

CONTESTACION DE LA DEMANDA Y ANEXOS RAD: 2022-280

fulton romeiro ruiz gonzalez <fultonruizlaw@yahoo.com>

Mié 06/09/2023 16:11

Para:arnoldcalero@hotmail.com <arnoldcalero@hotmail.com>;hugoalbert01@hotmail.com
<hugoalbert01@hotmail.com>;Juzgado 31 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;arturofer1971@gmail.com <arturofer1971@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

DEMANDA CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO RAD 2022-280.pdf; ANEXOS CARLOS ARTURO FERNANDEZ.pdf;

Señores

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: MARIELA SAAVEDRA VILLA

DEMANDADO: CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

RADICADO: 2022-280

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la CC. No. 16.743.717 de Cali, portador de la T.P. 123.241 del C.S. de la J., actuando en representación de la parte demandada señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**, conforme a poder enviado previamente, para que se me sirva reconocerme personería jurídica, me permito dar **CONTESTACION** de la demanda de la referencia, encontrándome dentro del término legal

ANEXO EN FORMATO PDF

Contestación de la demanda y anexos

Cordialmente

FULTON ROMEYRO RUIZ G.

Abogado

Tel: 3174141283

Cali.

Señor:
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO.

DEMANDANTE: MARIELA SAAVEDRA VILLA

DEMANDADO: CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

RADICADO: 2022-280

REF. PODER DE REPRESENTACIÓN.

CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, mayor y vecino de la ciudad de Cali, domiciliado en la dirección Calle 35 B #30-04 del barrio Conquistadores de la ciudad de Cali, identificado con la CC. No. 10.472.507 con correo electrónico arturofer1971@gmail.com, por medio del presente escrito, en calidad de demandado dentro del proceso de la radicación en mención, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, al Dr. **FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.743.717 expedida en Cali, Abogado en ejercicio inscrito, titular de la Tarjeta Profesional No. 123.241, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo email: fultonruizlaw@yahoo.com, para que en mi nombre y representación conteste la demanda **VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE DE CONTRATO DE COMODATO**, presente excepciones previas, de mérito, de fondo, presente nulidades, aporte pruebas, interponga recursos y me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado además de las facultades otorgadas la de recibir en mi nombre, conciliar, transigir, desistir, sustituir, apelar, reasumir, presentar tacha de falsedad en documento privado, presentar demanda de reconvenición, tutelas, derechos de petición, solicitar copias, aportar pruebas, aportar pruebas periciales y en general todas aquellas necesarias para el cargo encomendado, y demás facultades conforme a las del artículo 73 y S.S. del C.G.P.

Sírvase señor(a) Juez reconocer personería jurídica a mi apoderado, en los términos del presente mandato.

Cordialmente:



CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO
CC. No. 10.472.507

Acepto:



FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ.
C.C. 16.743.717 de Cali (V)
T. P. N° 123.241 del C. S. de la Judicatura.
Correo fultonruizlaw@yahoo.com
Cel. 3174141283



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 18221

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría trece (13) del Círculo de Cali, compareció: CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0010472507 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



c06c59fe

05/09/2023 09:05:03

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL .



LUCIA BELLINI AYALA

Notaria (13) del Círculo de Cali, Departamento de Valle Del Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: c06c59fe, 05/09/2023 09:05:11



TIPO DE CONTRATO	PROMESA DE COMPRAVENTA
UBICACIÓN INMUEBLE	CALLE 35 B # 30-04 BARRIO CONQUISTADORES-CALI (V)
PROMITENTE COMPRADOR	CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO
PROMITENTE VENDEDOR	MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA

Los suscritos, **MARÍA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía número 24.756.049 Marquetalia (C) hábil para contratar y obligarse, y quien en adelante se denominará **LOS PROMITENTES VENDEDORA**, por una parte y por la otra el señor **CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO**, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía número 10.472.507 Suárez (C), quien obra en su propio nombre y representación, persona hábil para contratar y obligarse y quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**; hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO.- LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a vender y EL PRIMOTENTE COMPRADOR se obliga a comprar, los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido ubicado en la Calle 35 B No. 30-04 de la ciudad de Cali, distinguido con el numero "8" de la manzana "B" con un área aproximada de: ciento doce metros cuadrados (112.00 M2). El cual consta de un apartamento en el segundo piso, un apartamento en el primer piso y un local. Y cuyos linderos y dimensiones son: NORTE: Con la Carrera 30 en extensión de 14.00 MTS, SUR: Con el Lote # 9 en extensión de 14.00 MTS, ORIENTE: Con la calle 35B en extensión de 8.00 MTS y OCCIDENTE: Con el lote # 7 en extensión de 8.00 MTS.

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-163070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Predio Catastral No. E-087600020000.

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de la cabida y linderos de la presente promesa de compraventa se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDA – TRADICIÓN.- El inmueble anteriormente determinado fue adquirido por LA PROMITENTE VENDEDORA, mediante compra venta efectuada al señor RAMIRO RIVERA GIRALDO mediante escritura pública número 2199 del 28 de Noviembre de 1.985 otorgada en la Notaria 9 del Circulo de Cali, inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria número 370-163070.

TERCERA – POSESION Y LIBERTAD.- LA PROMITENTE VENDEDORA declara que el inmueble que promete vender es de su exclusiva propiedad y posesión y que se obliga a entregarlo al PROMITENTE COMPRADOR a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, gas natural, gravámenes, impuestos, contribuciones. Así como libre de toda clase de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, y otras

Σ T T Σ



TIPO DE CONTRATO	PROMESA DE COMPRAVENTA
UBICACIÓN INMUEBLE	CALLE 35 B # 30-04 BARRIO CONQUISTADORES-CALI (V)
PROMITENTE COMPRADOR	CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO
PROMITENTE VENDEDOR	MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA

limitaciones al dominio, y se obligan a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley.

CUARTA – PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del inmueble que se promete en venta mediante este contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)**, los cuales serán cancelados en su totalidad por EL PROMITENTE COMPRADOR en la siguiente forma:

1.-)La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000,00 M.cte)**, como cuota inicial, en dinero en efectivo que la PROMITENTE VENDEDORA declara haber recibido a entera satisfacción a la firma del presente documento.

2.-La suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.976.477,00 M.cte)**, que serán cancelados en la fecha en que se realice la firma de la escritura pública de compraventa que perfeccione el presente documento, es decir, el día 18 de abril de 2.012 a las 2 P.M en la notaría 15 de la Ciudad de Cali (V).

QUINTA – ENTREGA.- LA PROMITENTE VENDEDORA declara que el día de hoy 17 de febrero de 2.012 realizará entrega a EL PROMITENTE COMPRADOR, el inmueble objeto del presente contrato, debidamente desocupado, EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta que conoce y acepta El inmueble objeto de esta promesa en el estado y las condiciones en que actualmente se encuentra.

SEXTA - PLAZO.- LOS PROMITENTES, manifiestan que la escritura pública de compraventa será suscrita el **día 18 de Abril de 2012** en la **NOTARÍA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI**, a las dos de la tarde (**2:00 pm**).

PARÁGRAFO – PRORROGA.- No obstante, la fecha estipulada en la cláusula anterior para la suscripción de la escritura pública de compraventa, será prorrogada hasta que los promitentes vendedores cumplan con las obligaciones estipuladas en la cláusula tercera, en caso de suceder este evento la prorroga será de un mes calendario, por una sola vez. Además, podrá ser objeto de prórroga cuando así se acuerde por las partes, mediante nota escrita al pie de este documento, siquiera con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la inicial del día señalado para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

SEPTIMA – GASTOS.- Los gastos notariales que ocasione la compraventa, serán sufragados por los promitentes de la siguiente forma: Los Derechos de Notariado por



TIPO DE CONTRATO	PROMESA DE COMPRAVENTA
UBICACIÓN INMUEBLE	CALLE 35 B # 30-04 BARRIO CONQUISTADORES-CALI (V)
PROMITENTE COMPRADOR	CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO
PROMITENTE VENDEDOR	MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA

concepto de Escrituración son por cuenta de LOS PROMITENTES por partes iguales, lo relacionado con el impuesto de Registro y Anotación (Boleta Fiscal) y los derechos de registro de la compra venta, correrán por cuenta del PROMITENTE COMPRADOR. En cuanto hace a la Retención en la fuente, correrá por cuenta de la PROMITENTE VENDEDORA.

OCTAVA – CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que como sanción penal que pagará la parte incumplida en favor de la parte cumplida, por el solo hecho del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se establece la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00) moneda corriente.

NOVENA – Presente el señor **ARNOLDO DE JESÚS CARDONA CORREA** mayor de edad, con domicilio en Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía número 4.449.756 expedida en Marquetalia (C), en su condición de socio de la sociedad conyugal conformada con la señora MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA, coadyuva la presente contrato promesa de compraventa y declara y acepta las condiciones y términos pactados en el presente documento.

Para constancia se firma el presente documento que contiene la promesa de contrato celebrada entre las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor extendidos en papel común, con destino a cada una de ellas, que se firman, reconocen en su contenido y autentican ante el Notario de la ciudad de Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2.012.

PROMITENTE VENDEDORA

Rosario Correa

MARÍA DEL ROSARIO CORREA DE C.
C.C. No. 24.756.049 Marquetalia (C)

Arnoldo de Jesús Cardona Correa

ARNOLDO DE JESÚS CARDONA CORREA
C.C #4.449.756 de Marquetalia (C)

PROMITENTE COMPRADOR

Carlos Arturo Fernández Astudillo

CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO
C.C # 10.472.507 Suárez (C)



01 24406

República de Colombia
 Notaría Trece de Cali

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
 CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

En Cali, el 17/02/2012 a las 01:38 p.m.
 Ante el despacho de la Notaría Trece de Cali se presentó:
MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA



quien se identificó con:
 C.C. 24.756.049 Maruquetalia

y declaró que el contenido del anterior documento es
 cierto y que la firma y huella que aparecen son las
 suyas.



Maria del Rosario Correa
 Compareciente

CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
 Notario Trece del Circulo de Cali, Encargado

ANDRES CALAMBAS

01 24402

República de Colombia
 Notaría Trece de Cali

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
 CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

En Cali, el 17/02/2012 a las 01:19 p.m.
 Ante el despacho de la Notaría Trece de Cali se presentó:
ARNOLDO DE JESUS CARDONA CORREA



quien se identificó con:
 C.C. 4.449.756 Marquetalia Caldas

y declaró que el contenido del anterior documento es
 cierto y que la firma y huella que aparecen son las
 suyas.



Arnoldo de Jesus Cardona Correa
 Compareciente

CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
 Notario Trece del Circulo de Cali, Encargado

ANDRES CALAMBAS

01 24407

República de Colombia
 Notaría Trece de Cali

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
 CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

En Cali, el 17/02/2012 a las 01:40 p.m.
 Ante el despacho de la Notaría Trece de Cali se presentó:
CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILO



quien se identificó con:
 C.C. 10.472.507 Suarez Cauca

y declaró que el contenido del anterior documento es
 cierto y que la firma y huella que aparecen son las
 suyas.



Carlos Arturo Fernandez Astudillo
 Compareciente

CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
 Notario Trece del Circulo de Cali, Encargado

ANDRES CALAMBAS

7 700165 722313



NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE

SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. (0644) - - - -

CERO SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO - - - -

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2012 - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -

FORMATO DE REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-163070 - - - -

FICHA CATASTRAL NUMERO: E087600020000 - - - -

AVALUO CATASTRAL \$ 32.974.000 - - - -

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI - - - -

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA - - - -

**URBANO (X) RURAL () DIRECCION: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA
CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE 35B
NUMERO 30-04 - - - -**

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 0644 DIA: VEINTE (20) MES: ABRIL

AÑO: 2012 DE LA NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE CALI.

NATURALEZA DEL ACTO

COMPRAVENTA -(CODIGO 0125) - - - -

CUANTIA \$ 33.000.000 - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

**VENDEDORA: MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA C.C. 24.756.049
DE MARQUETALIA - - - -**

**COMPRADOR: CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO C.C. 10.472.507
DE SUAREZ - - - -**

**EL SUSCRITO NOTARIO QUINCE (15) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI,
CERTIFICA: QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN AL
ARTICULO 94 DEL DECRETO 2150 DE 1995, A LA RESOLUCION NUMERO 1156
DE 1996 Y A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01-47 DE AGOSTO 01 DEL
2.001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -**

=====

dx

4



15
NOTARIA

Javier Franco Silva

NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI

JAVIER FRANCO SILVA

NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012), ANTE EL DESPACHO DEL DOCTOR **JAVIER FRANCO SILVA**, NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE CALI, COMPARECIO LA SEÑORA **MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA**, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.756.049 DE MARQUETALIA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA CON CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y EN ESTADO DE LIQUIDACION Y MANIFESTÓ: ---

PRIMERO.- QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO OBRA EN SU NOMBRE Y QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA LA **VENDEDORA.** - - - - -

SEGUNDO: OBJETO.- QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFIERE(N) A TITULO DE VENTA Y ENAJENACION PERPETUA EN FAVOR DE **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 10.472.507 DE SUAREZ, DE ESTADO CIVIL SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO VIGENTE Y QUIEN PARA LOS MISMOS EFECTOS SE LLAMARA **EL COMPRADOR**, EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE, CON TODAS SUS MEJORAS, USOS, ANEXIDADES, COSTUMBRES Y DEPENDENCIAS QUE LES CORRESPONDE, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE 35 B NUMERO 30-04 DE LA CIUDAD DE CALI, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO "8" MANZANA B CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA ES DE 112.00 METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: **NORTE**, CON LA CARRERA 30 EN EXTENSION DE 14.00 METROS, **SUR**, CON EL LOTE NÚMERO 9 EN EXTENSION DE 14.00 METROS, **ORIENTE**, CON LA CALLE 35 B EN EXTENSION DE 8.00 METROS. Y **OCCIDENTE**, CON EL LOTE NÚMERO 7 EN EXTENSION DE 8.00 METROS. INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL

20/04/2012
Circulo de Cali



FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-163070 Y LA FICHA CATASTRAL NÚMERO E087600020000 (LINDEROS TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICION)
PARÁGRAFO.- NO OBSTANTE LA MENCION DE LA CABIDA Y LINDEROS LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO

TERCERO: TRADICION.- QUE LA VENDEDORA GARANTIZA AL COMPRADOR QUE EL INMUEBLE VENDIDO ES DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD POR NO HABERLO ENAJENADO ANTES A NADIE Y HABERLO ADQUIRIDO EN SU ESTADO CIVIL ACTUAL, MEDIANTE COMPRA AL SEÑOR RAMIRO RIVERA GIRALDO POR MEDIO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2199 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1985 DE LA NOTARIA NOVENA DE CALI, INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-163070

CUARTO: SITUACION DEL INMUEBLE.- QUE LA VENDEDORA DECLARA QUE EL INMUEBLE QUE VENDE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMENES, DEMANDAS CIVILES, EMBARGO JUDICIAL, DE HIPOTECAS, DE CONTRATOS DE ANTICRESIS, DE ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PUBLICA, DE PLEITO PENDIENTE, QUE SU DERECHO DE DOMINIO NO ESTA SUJETO A CONDICIONES RESOLUTORIAS, NI SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EN PATRIMONIO DE FAMILIA, NI AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, Y QUE EN TODO CASO SE OBLIGA AL SANEAMIENTO DE LA VENTA CONFORME A LA LEY

QUINTO: PRECIO.- EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) MONEDA CORRIENTE QUE EL COMPRADOR CANCELA CON RECURSOS PROPIO PROVENIENTES DE ADJUDICACION EN SUCESION EN CALIDAD DE HEREDERO, SUMA DE DINERO QUE LA VENDEDORA DECLARA RECIBIDOS DE MANOS DEL COMPRADOR A SATISFACCION A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA.

SEXTO: ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE.- LA VENDEDORA MANIFIESTA QUE HACE ENTREGA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE

CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES Y ANEXIDADES, IGUALMENTE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, VALORIZACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, SERVICIOS PÚBLICOS, GRAVÁMENES, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. - - - - -

SEPTIMO: DERECHOS NOTARIALES.- LOS DERECHOS NOTARIALES QUE CAUSE ESTE INSTRUMENTO EN CUANTO A LA VENTA SERÁN CANCELADOS POR PARTES IGUALES ENTRE LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR, LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, POR CUENTA DE LA VENDEDORA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LOS GASTOS QUE OCASIONE LO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN (BOLETA FISCAL) Y DERECHOS DE REGISTRO DE LA VENTA SERÁN CANCELADOS POR EL COMPRADOR.-- - - - -

OCTAVO: ACEPTACION.- PRESENTE CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, EL COMPRADOR, DE CONDICIONES CIVILES YA CITADAS, OBRANDO EN SU NOMBRE Y DECLARA(N): A.) QUE ACEPTA(N) LA PRESENTE ESCRITURA Y EN ESPECIAL LA VENTA QUE CONTIENE A SU FAVOR, POR ESTAR DE ACUERDO CON LO PACTADO Y CONVENIDO; ---- B.) QUE HA(N) CANCELADO EL PRECIO EN LA FORMA Y CONDICIONES SEÑALADAS POR LA VENDEDORA; C.) QUE EN LA FECHA HAN RECIBIDO EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN. --

LEY 258 DE 1996

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 258 DE 1996, EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO A LOS OTORGANTES SOBRE SUS ESTADOS CIVILES Y SOBRE LA DESTINACION DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DECLARARON BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:
VENDEDORA: QUE ES DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA CON CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y EN ESTADO DE LIQUIDACION Y QUE EL INMUEBLE QUE ENAJENA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO NO SE ENCUENTRA SOMETIDO A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR ----

COMPRADOR: QUE ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO CON UNION MARITAL



DE HECHO CON LA SEÑORA LAURA CAMPO CASOS Y QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO NO QUEDA SOMETIDO A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR

PRESENTE LA SEÑORA LAURA CAMPO CASOS, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA

CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 31.528.638 DE JAMUNDI, OBRANDO EN SU NOMBRE, COADYUVA LAS DECLARACIONES DE SU COMPAÑERO PERMANENTE CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO.

PRESENTE EL SEÑOR ARNOLDO DE JESUS CARDONA CORREA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4.449.756 EXPEDIDA EN MARQUETALIA, OBRANDO EN SU NOMBRE, COADYUVA LAS DECLARACIONES DE SU EXCONYUGE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA.

COMPROBANTES FISCALES

SE AGREGAN Y PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS FISCALES: CERTIFICADO DE PAGO DE PREDIAL NÚMERO 3491958 DEL PREDIO E087600020000 CON AVALUO CATASTRAL \$32.974.000 A NOMBRE DE CORREA DE CARDONA MARIA DEL ROSARIO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012 Y VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO CON LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. 559880 DEL PREDIO E087600020000 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012 Y VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. PAZ Y SALVO No. 11175133 POR EL PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN POR EL PLAN DE OBRAS No. 556-21 MEGA OBRAS CORRESPONDIENTE AL PREDIO E087600020000 EXPEDIDO EL 12 DE ABRIL DE 2012.

COPIA PROTOCOLIZADA DE LA SOLICITUD DE LA NO EXIGIBILIDAD DEL CERTIFICADO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.

COPIA AUTENTICADA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE LOS SEÑORES MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA y ARNOLDO DE JESUS CARDONA CORREA



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU TOTALIDAD POR LOS OTORGANTES Y ADVERTIDOS DE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR; DE LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, QUIENES LA ENCONTRARON CONFORME A SU PENSAMIENTO Y VOLUNTAD Y POR NO OBSERVAR ERROR ALGUNO EN SU CONTENIDO LE IMPARTEN SU APROBACIÓN Y PROCEDEN A FIRMARLA CON EL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE; DECLARANDO LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA RESPECTO AL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, Ó LA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO POR SU CABIDA, DIMENSIONES, FORMA DE ADQUISICIÓN DEL BIEN, IDENTIFICACIÓN CATASTRAL Y MATRICULA INMOBILIARIA DEL MISMO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA A NUEVOS GASTOS PARA LOS CONTRATANTES CONFORME LO MANDA EL ARTICULO 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, ASI MISMO, A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO.- DE TODO LO CUAL SE DAN POR ENTENDIDOS. —**NOTA:** EL VENDEDOR DECLARA PARA EFECTOS FISCALES QUE EL INMUEBLE QUE VENDE LO HA VENIDO OCUPANDO COMO CASA DE HABITACION DESDE EL AÑO 1985 POR LO TANTO SE ENCUENTRA EXENTO DEL 20% RETENCION EN LA FUENTE (OFICIO 071188 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2005 DE LA DIAN) RETENCION EN LA FUENTE \$ 264.000 - - - - -

RECAUDOS	\$ 12.750 ✓
DERECHOS NOTARIALES	\$ 190.571 ✓
IVA.....	\$ 30.491 ✓

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1996, MODIFICADA POR EL DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, INCREMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2.011 MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 937 - - - - -



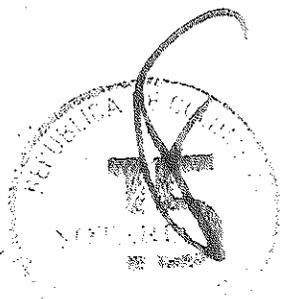
Cancelación de Gravamen No. 31351227

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE CALI
Santiago de Cali

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGA OBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Número de matrícula inmobiliaria: 370-163070
Código único: 01 11 19 0014 0002 0000 0002
Número de predio: E087600020000
Dirección del predio: C 35B 30 04
Propietario: CORREA DE CARDONA MARIA DEL ROSARIO
Identificación: 24756049

Observaciones: Pago Total de la contribución



Se expide el presente certificado en el municipio de Santiago de Cali a los 12 días del mes de abril de 2012.

Nota. El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen Art. 82 del Decreto 178 de Julio 13 de 2006.

Atentamente,

DR. JOSE MORENO-BARCO
SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO

Edificio del CAM Alcaldía Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co



CALI UN NUEVO LATIR



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN



Paz y Salvo No. 11175133

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con la contribución por Valorización por el plan de Obras No. 556 - 21 Megaobras.

Propietario: CORREA DE CARDONA MARIA DEL ROSARIO
Identificación: 24756049
Dirección del predio: C 35B 30 04
Código único: 01 11 19 0014 0002 0000 0002
Número de matrícula inmobiliaria: 370-163070
Número de predio: E087600020000

Observaciones: Pago Total de la contribución



Se expide el presente certificado en el municipio de Santiago de Cali a los 12 días del mes de abril de 2012.

Nota. El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen Art. 82 del Decreto 178 de Julio 13 de 2006.

Este certificado no es válido sin estampillas para tramite notarial.

Atentamente,

DR. JOSE MORENO BARCO
SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO



Edificio del CAM Alcaldía Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN



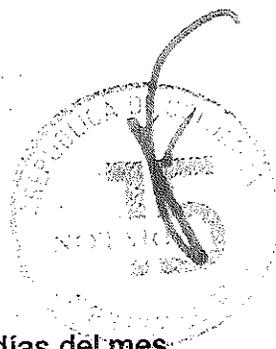
Cancelación de Gravamen No. 31351227

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE CALI
Santiago de Cali.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGA OBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Número de matrícula inmobiliaria: 370-163070
Código único: 01 11 19 0014 0002 0000 0002
Número de predio: E087600020000
Dirección del predio: C 35B 30 04
Propietario: CORREA DE CARDONA MARIA DEL ROSARIO
Identificación: 24756049

Observaciones: Pago Total de la contribución



Se expide el presente certificado en el municipio de Santiago de Cali a los 12 días del mes de abril de 2012.

Nota. El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen Art. 82 del Decreto 178 de Julio 13 de 2006.

Atentamente,

DR. JOSE MORENO BARCO
SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO

Edificio del CAM Alcaldia Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co



Registrado por jrvera el 12/04/2012 03:44 pm

Impreso por jrvera el 12/04/2012 03:44 pm



Establecimiento Público de Valorización
Departamental del Valle del Cauca



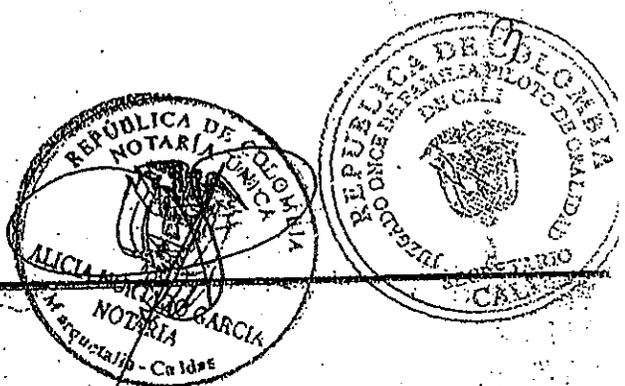
SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 45, DEL DECRETO 2163 DE 1.970,
EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL
VALLE DEL CAUCA, YA NO EXPIDE PAZ Y SALVOS PARA LAS ZONAS UR-
BANAS DE LAS CIUDADES DE CALI Y PALMIRA, A EXCEPCION DE LOS
PREDIOS UBICADOS EN BRISAS DE LOS ALAMOS, EN LA CIUDAD DE CALI.

SANTIAGO DE CALI, 25 DE NOVIEMBRE DE 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA	NOTARIA 15
JAVIER FRANCO SILVA	
VALORIZACION DEPARTAMENTAL	
CAJA	
N.º 1928	NOTARIA
EL 26	NOV DE 1998
20 ABR 2012	
CALI	

NOTARIA 15
Javier Franco Silva
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI

"OBRAS PARA EL VALLE"



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de
Notariado y Registro

VER NOTA

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1 Día	2 Mes	3 Año
2	DICIEMBRE	1.983

245075

OFICINA DE REGISTRO	4 Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.)	5 Código	6 Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
	NOTARIA UNICA	2065	MARQUETALIA CALDAS
DATOS DEL MATRIMONIO	7 País	8 Dpto., Int. o Comisaría	9 Municipio
	COLOMBIA	CALDAS	MARQUETALIA
	10 Clase de matrimonio	11 Oficina o sitio de celebración (Juzgado, parroquia)	12 Nombre del funcionario o obrero
	Civil <input type="checkbox"/> Católico <input checked="" type="checkbox"/>	IGLESIA PARROQUIAL	ANTONIO M HINCAPIE
FECHA DE CELEBRACION		DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO	
13 Día	14 Mes	15 Año	16 Clase
8	MAYO	1.972	Acta parroquial <input checked="" type="checkbox"/> Escri. de proclama. <input type="checkbox"/>
17 Número	18 Notario		
2175			
19 Primer apellido		20 Segundo apellido	21 Nombres
CARDONA		CORREA	ARNOLDO DE JESUS
FECHA DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION	
22 Día	23 Mes	24 Año	25 Clase: T.I. <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>
			Número: 449.756 de M.LIA
26 Datos del registro de nacimiento		27 Oficina	28 Lugar
29 Primer apellido		30 Segundo apellido	31 Nombres
CORREA		CARDONA	MARIA DEL ROSARIO
FECHA DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION	
33 Día	34 Mes	35 Año	36 Clase: T.I. <input type="checkbox"/> C. de C. <input type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>
20	FEBRERO	1.954	Número: da
37 Datos del registro de nacimiento		38 Oficina	39 Lugar
		NOTARIA	VOLIVIA
40 Estado civil anterior		41 Número de registro	
Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Especificar <input type="checkbox"/>		593	
PADRES DEL CONTRAYENTE		42 Nombres y apellidos de la madre	
43 Nombres y apellidos del padre		FIDELINA CORREA	
44 Nombres y apellidos del padre		45 Nombres y apellidos de la madre	
JUAN JOSE CORREA		MARIA DEYANIRA	
46 Nombres y apellidos del denunciante		47 Firma (autógrafa)	
GABRIEL GIRALDO RIVERA		<i>[Firma]</i>	
75 de Colombia			
MARQUE SILEVA CALDAS			
JAVIER FRANCISCO SILEVA			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

EL SUSCRITO NOTARIO
 Que la presente fotocopia es copia de copia
 que he tenido a la vista
 NOTARIO
 FRANCISCO SILEVA
 AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA
 EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:
 Que la presente fotocopia es copia de copia
 que he tenido a la vista

20 ABR 2012

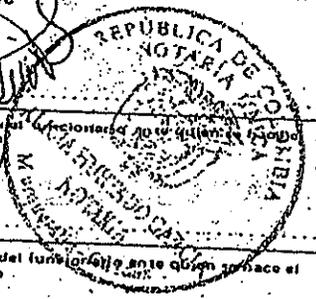
DEPARTAMENTO DE CALDAS
 NOTARIA UNICA
 MARQUETALIA

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	65) Lugar otorgamiento escritura	66) Notaría No.	67) Número de escritura	68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69) Nombres	70) Identificación (clase y número)	71) Foto registro nacimiento

PROVIDENCIAS	72) Tipo de providencia <i>Casación efectos civiles matrimonio</i>	73) No. Escrit. o Sentencia <i>108</i>	74) Notaría o Juzgado <i>Juzgado II de familia</i>	77) Firma del Funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento <i>Pop. Valle</i>	76) Fecha de otorgamiento Día <i>13</i> Mes <i>Julio</i> Año <i>2010</i>		



18) NOTAS:

LANGTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MARQUETALLA - CALDAS - COLOMBIA
CERTIFICA QUE:
Calle 4 No. 9-95 Teléfono: (557) 140

La presente es fiel copia del Registro Civil de *Matrimonio* del Tomo: *6* Folio: *15* de *2010*

que reposa en esta Notaría.



EL SUSCRITO...
Que la presente fotocopia es copia de...
que he tenido a la vista

CONFRONTACION

ANGELA PILOTO DE
LAGO DE CALI

20 ABR 2011

7 700165 722283



VIENE DE LA HOJA NOTARIAL 7 700165 722023-
QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 0644 - - - - -
DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2012 - - - - -
OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE
CALI, + - - - -

DEL 06 DE FEBRERO DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO - LA PRESENTE ESCRITURA SE AUTORIZO EN LAS HOJAS DE
PAPEL NOTARIAL NÚMEROS 7 700165 722313/ 7 700165 722306/
7 700165 722023/ y 7 700165 722283 - - - - -

Rosario Correa

MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA

C.C.No. *24 756 049*

ESTADO CIVIL

DIRECCION *carrera 11 D N 6436*

TELEFONO *470 7545*

Arnaldo

ARNALDO DE JESUS CARDONA CORREA

C.C.No. *44 497 56*

ESTADO CIVIL

DIRECCION *coll 11 D N 6436*

TELEFONO *416 1545*

[Handwritten signature]

CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

C.C.No. 10472.507

ESTADO CIVIL *Union Libre*

DIRECCION *calle 35 B #30-04*

TELEFONO 311 358 3652



[Handwritten signature]

LAURA CAMPO CASOS

C.C.No. 31528638

ESTADO CIVIL *Union Libre*

DIRECCION *calle 35 B #30-04*

TELEFONO 311 358 3652



NOTARIO

Javier Franco Silva

NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI

JAVIER FRANCO SILVA

NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI

[Faint text at the bottom of the page]

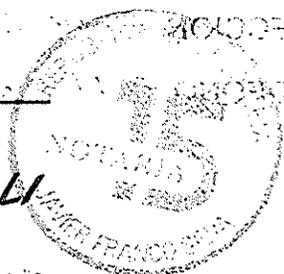
18

Es Fiel. PRIMERA Copia de la Escritura Pública No. 0644 de Fecha 20.IV.2012. Que se expide en 8 Hojas útiles para, CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO,

Santiago de Cali, 26 ABR. 2012

Javier Franco Silva
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI

JAVIER FRANCO SILVA
NOTARIO 15 DEL CIRCULO CALI



Copia (fotocopia) tomada de su original que se expide Conforme al Art. 79 del decreto 960 de 1970,

NOTA: cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias sin la autorización e intervención del Notario conforme a la LEY es ilegal, y utilizarlas puede causar sanción penal.

M8

JAVIER FRANCO SILVA
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI

AVENIDA 4 Nrte 22 N 35 Barrio Versalles
661 88 11 / 12
info@notaria15decali.com

NOTARIA QUINCE DE CALI
 DR. JAVIER FRANCO SILVA
 PBX 6618812 Fax 6613191
 Nit 16613246-4 IVA REGIMEN COMUN
 E-mail: info@notaria15cali.com

FACTURA DE VENTA NQ 6583
 Fecha Factura: 20/Apr/2012
 RADICACION No. **6765E**
 ESCRITURA No.
 Del: *20/4*

Facturado a: CORREA DE CARDONA MARIA DEL

Identificación: 24756049

ACTO(s)
 VENTA BIEN URBANO
 Vendedor 24756049
 Comprador 10472507

CUANTIA(s)
 \$33,000,000
 CORREA DE CARDONA MARIA DEL ROSARIO
 FERNANDEZ ASTUDILLO CARLOS ARTURO

5
 CANCELADO

C O N C E P T O S

DERECHOS	114,451	RECAUDO FONDO	6,375
PROTOCOLO	8,640	RECAUDOS SUPER	6,375
COPIAS COMPLETAS	30,240	RETENCION	330,000
COPIAS SIMPLES	32,400	TRADICION	(66,000)
AUTENTICACIONES FIRMA	2,680	IVA	30,491
CERTIFICADO	2,160		
SUBTOTAL 1	190,571	SUBTOTAL 2	307,241

SUBTOTAL 1.....\$ 190,571 SUBTOTAL 2.....\$ 307,241

TOTAL.....\$ 497,812

COMPRADOR \$116,906.00 VENDEDOR \$380,906.00

[Signature]
 FERNANDEZ ASTUDILLO CARLOS ARTURO

CORREA DE CARDONA MARIA DEL ROSARIO
 Amanuense: CLAUDIA

Firma Usuario **ELABORADO POR**

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART.774 C.C)
 AUTORIZA PARA FACTURAR POR COMPUTADOR DESDE NQ 10001 AL 20000 RESOLUCION NUMERO 50000255492 DEL 10 de Noviembre de 2009.
 FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) NO SOMOS SUJETOS PASIVOS.

Recibido de: FERNANDEZ ASTUDILLO CARLOS ART
 Otorgantes: CORREA DE CARDONA MARIA DEL RO
 Acto(s): VENTA BIEN URBANO
 Cuantia: 33,000,000

10472507
 FERNANDEZ ASTUDILLO CARLOS ART

Concepto
 BOLETA FISCAL 345,100
 REGISTRO 177,900

TOTAL: 523,000

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BOGOTÁ, D. C. 2012

(Handwritten mark)

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

AMANUENCE: CLAUDIA

Nº 0168

BOLETA
 Y \$300000
REGISTRO

RECIBO NO. 1607 - FECHA: 20/04/2012



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

16

Certificado generado con el Pin No: 230904713781923621

Nro Matrícula: 370-163070

Pagina 1 TURNO: 2023-380390

Impreso el 4 de Septiembre de 2023 a las 10:09:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 21-10-1983 RADICACIÓN: 1983-34683 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-10-1983
CODIGO CATASTRAL: 760010100111900140002000000002 COD CATASTRAL ANT: 760010111190014000200000002
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 8 MANZANA B CUYA EXTENSION SUPERFICIARIA ES DE 112.00 M2 Y SE VENDE COMO CUERPO CIERTO NO OBSTANTE LA MANIFESTACION DE SU CABIDA. ALINDERADO: NORTE, CON LA KRA 30 EN EXTENSION DE 14.00 MTS, SUR, CON EL LOTE #9 EN EXTENSION DE 14.00 MTS, ORIENTE CON LA CALLE 35B EN EXTENSION DE 8.00 MTS Y OCCIDENTE CON EL LOTE # 7 EN EXTENSION DE 8.00 MTS.

DE NOTARIADO

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: 1972.-POR COMPRA A ANGEL MARIA QUIROGA E ISABEL GIL DE QUIROGA POR ESCRITURA # 7952 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.971., NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 13 DE MARZO DE 1.971., 1.960.- ANGEL MARIA QUIROGA E ISABEL GIL DE QUIROGA ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA CON HECTOR SALAZAR HERRERA, JESUS ZAPATA FLOREZ MANUEL HERRERA M. SEGUN ESC. # 6385 DE 19 DE DICIBRE DE 1959 NOT.1.CALI, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 1960.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 35B 30-04 B/ QUIROGA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 39239

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-10-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2455 del 11-10-1985 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: \$3,920

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI

A: ARANGO FLOR DE MARIA CC# 29286066 X
A: BALLADARES SALAZAR ANGEL JOSE CC# 2506018 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-09-1984 Radicación: 1984-35548



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230904713781923621

Nro Matrícula: 370-163070

Pagina 4 TURNO: 2023-380390

Impreso el 4 de Septiembre de 2023 a las 10:09:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA . -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ ASTUDILLO CARLOS ARTURO

CC# 10472507 X

A: RAMIREZ MONTEHERMOSO JUAN CARLOS

CC# 16797184

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-43243

Doc: ESCRITURA 1062 del 21-04-2015 NOTARIA SEXTA de CALI

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.ESCRITURA

4178/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MONTEHERMOSO JUAN CARLOS

CC# 16797184

A: FERNANDEZ ASTUDILLO CARLOS ARTURO

CC# 10472507

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-43243

Doc: ESCRITURA 1062 del 21-04-2015 NOTARIA SEXTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ ASTUDILLO CARLOS ARTURO

CC# 10472507

A: CALERO CADAVID ARNOLDO JOSE O

CC# 16263790

A: SAAVEDRA VILLA MARIELA O

CC# 31157739

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-65368

Doc: OFICIO 1165 del 14-06-2016 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE O de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICACION 2016-0126-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALERO CADAVID ARNOLDO JOSE O

CC# 16263790

A: FERNANDEZ ASTUDILLO CARLOS ARTURO

CC# 10472507 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-04-2021 Radicación: 2021-29184

Doc: OFICIO 06-032 del 18-01-2021 JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL M de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA MEDIDA COMUNICADA POR EL

OFICIO 1165 DE FECHA 14-JUNIO-2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALERO CADAVID ARNOLDO JOSE O

CC# 16263790

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230904713781923621

Nro Matrícula: 370-163070

Pagina 6 TURNO: 2023-380390

Impreso el 4 de Septiembre de 2023 a las 10:09:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-380390

FECHA: 04-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



República de Colombia



Aa061048669

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO
 (4195)
 FECHA: NOVIEMBRE 14 DE 2019
 ACTOS: COMPRA VENTA COD. 01250000
 PACTO DE RETROVENTA COD. 03290000
 VENDE: CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO. C.C.# 10,472,507
 SUAREZ 100%
 COMPRADORA: MARIELA SAAVEDRA VILLA, C.C. 31.157.739 DE
 PALMIRA VALLE 100%
 CUANTIA: \$85.000.000 AVALUO \$80.970.000
 MATRICULA INMOBILIARIA: 370-163070
 NUMERO PREDIAL NACIONAL: 760010100111900140002900000002
 TRADICION: AÑO 2012
 UBICACION: LA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE
 TERRENO # 8 DE LA MANZANA B, UBICADA EN LA CALLE 35 B # 30-
 04 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
 LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCION
 NUMERO 7144 DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
 REGISTRO

A los CATORCE (14) - - - días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil
 Diecinueve (2019), En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del
 Cauca, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaria Sexta del Círculo
 de Cali, cuyo(a) Notario (a) TITULAR - es el(la) doctor(a) ADOLFO LEON OLIVE-
 ROS TASCON

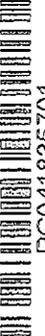
 ----- se otorga la presente escritura pública, que se
 consigna en los siguientes términos: Compareció el señor CARLOS ARTURO
 FERNÁNDEZ ASTUDILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado
 con la Cédula de Ciudadanía numero 10,472,507 expedida en SUAREZ-CAUCA,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación, e instrumentos del orden notarial



Aa061048669



PC041835701

103240APC10EPC-A

25-04-19

145395390

Cadefina S.A.

Z9VLSKX8D

09-02-22 PC041835701

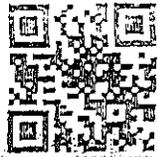
145395390

DE ESTADO CIVIL SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO, QUIEN OBRA EN SU PROPIO NOMBRE, hábil para contratar y obligarse, manifiesto: **PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor de la señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**, mayor de edad, vecina de Palmira de tránsito por esta ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.157.739 expedidas en Palmira - Valle, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, todos los derechos de dominio pleno y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad: **UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE 35 B NUMERO 30-04 DE LA CIUDAD DE CALI, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 8 MANZANA B, CUYA EXTENSION SUPERFICIARIA ES DE 112.00 MTS², DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON LA CARRERA 30 EN EXTENSION DE 14,00 METROS. SUR, CON EL LOTE NUMERO 9 EN EXTENSION DE 14,00 METROS. ORIENTE, CON LA CALLE 35 B EN EXTENSION DE 8,00 METROS Y OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO 7 EN EXTENSION DE 8.00 METROS.** Inmueble éste distinguido en la Oficina de Catastro con el número de predio nacional **760010100111900140002000000002** y con la matrícula inmobiliaria número **370-163070** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

PARAGRAFO: No obstante la mención de la cabida nomenclatura y linderos la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto, junto con todas sus anexidades usos y dependencias. **SEGUNDO:** Que el inmueble descrito y alinderado en la cláusula anterior lo adquirió el vendedor por compra que hiciera a **MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA**, mediante la Escritura Pública número 0644 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, otorgada en la Notaria QUINCE del Circulo de Cali, e inscrito en la Oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **370-163070.** **TERCERO:** Que hacen



República de Colombia



Aa061048670

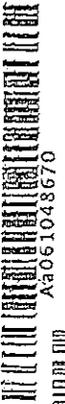


la venta de el inmueble sin reservarse nada para si el Vendedor, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, cantidad que la compradora cancela de contado en dinero efectivo, suma que el vendedor declara recibir a entera satisfacción.

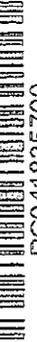
CUARTO: Declara el vendedor que el inmueble que por este instrumento da en venta se encuentra libre de toda clase de gravámenes, se encuentra libre de demandas civiles, condiciones resolutorias, censos, anticresis, hipotecas, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura publica, pago de Impuesto predial y Valorización. Que en todo caso el vendedor se obliga a salir al saneamiento de la venta en los casos previstos por la Ley. PARAGRAFO: El inmueble soporta abierta sin limite de cuantia constituida mediante la escritura publica 1062 del 21 de abril de 2015, a favor de ARNOLDO JOSE CALERO CADAVID o MARIELA SAAVEDRA VILLA, gravamen que el vendedor se compromete a cancelar. QUINTO: PACTO DE RETROVENTA: Que la parte vendedora se reserva la facultad de recobrar el bien inmueble que transfiere por la presente escritura y por el mismo precio, facultad que podrá ser ejercida dentro de un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pudiendo ser ejercido este derecho antes, con lo cual queda constituido el pacto de retroventa, entre los contratantes. Igualmente se podrá prorrogar dicho término para ejercer la retroventa; y, desde ahora, la parte compradora se obliga a no enajenar el bien inmueble, hasta la fecha estipulada, salvo que la parte vendedora lo admita de manera expresa y escrita y se inserte en el texto del respectivo documento público de enajenación, la situación de estar afectado por el pacto de retroventa que ahora se celebra. La constitución de gravamen hipotecario queda prohibida y de efectuarse quedará resuelta una vez se dé cumplimiento el pacto de retroventa. SEXTO: Que en la fecha hacen entrega real y material del inmueble a la compradora quien lo declara recibir a su entera

Papel notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa061048670



PC041835700

1082540410050PC

25-04-19

61MOV2WQ9N

09-02-22 PC041835700

61MOV2WQ9N

satisfacción. Presente en este estado MARIELA SAAVEDRA VILLA, mayor de edad, vecina de Palmira de tránsito por esta ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.157.739 expedidas en Palmira - Valle, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien en el presente instrumento obra en nombre propio, hábil para contratar y obligarse, manifestó: 1. Que acepta la presente escritura pública y la venta que por medio de ella se le hace por estar de acuerdo con todo lo convenido y pactado. 2. Que ha recibido el inmueble a su entera satisfacción. 3. Que ha cancelado el valor total de dicha compra. -----

SE AGREGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.- PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE 2019 NUMERO

POR EL INMUEBLE CON NUMEROS PREDIAL NACIONAL: 760010100030500250012000000012, AVALÚO: \$80.970.000. DIRECCION: C 35b 30 4. EXPEDIDO EL DE DE 2019. VALIDO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2019. (HASTAAQUÍ LA MINUTA PRESENTADA). -----

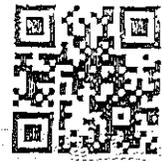
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. LA PARTE VENDEDORA UNA VEZ INDAGADA POR EL NOTARIO, MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL INMUEBLE QUE VENDE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. LA COMPRADORA UNA VEZ INDAGADA POR EL NOTARIO SOBRE SU ESTADO CIVIL MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO Y POR TAL MOTIVO EL INMUEBLE QUE ADQUIERE NO LO AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR. EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. -----

DECLARACION ART 53 LEY 1943 DE 2018

Presente nuevamente el (los) otorgante(s), de identificación y condiciones civiles ya anotadas y declaró (aron) bajo la gravedad del juramento lo siguiente: Que el precio incluido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, igualmente manifiesta(n) que no



República de Colombia



Aa061048671

existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. *****

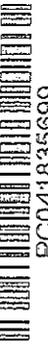
LEÍDO EL PRESENTE Instrumento EN SU TOTALIDAD POR LOS OTORGANTES Y ADVERTIDOS de la obligación del registro dentro del término legal, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe; declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, o la identificación de el inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos. Cláusula de origen de bienes y fondos: Las partes que intervienen en este acto declaran que los bienes y fondos en el involucrados, no provienen de actividades ilícitas que impliquen transgresión al ordenamiento penal colombiano o a sus normas que lo modifiquen, en especial, las que constituyan lavado de activos, testaferrato, enriquecimiento ilícito, secuestro en sus diferentes modalidades, narcotráfico, extorsión o similares. Que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Dirección Nacional de Estupefacientes u otras similares. Derechos: \$ 274.689. Protocolo: \$14.800. (RESOLUCION 691 DEL 24 DE ENERO DE 2019, MODIFICADA POR RESOLUCION 1002 DEL 31 DE ENERO DE 2019). Valor pagado por Iva: \$84.339. Recaudos super: \$9.300. Recaudos fen: \$9.300. Retencion en la FUENTE \$850.000. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial número Aa 061048669/8670/8671/8672:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones e instrumentos notariales



Aa061048671



PC041835699

1082LEPCAAQCHCA

25-04-19

Colfianza

91NEBDA5Z8

09-02-22 PC041835699

LOS OTORGANTES:

Carlos Arturo Fernandez Astudillo

CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

C.C. 10 472.507

Dirección: calle 35B # 30-04

Teléfono: 312 799-93-19

E-MAIL:

PROFESION U OFICIO: *contratista*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *fraba con contratos*

ESTADO CIVIL: *Union libre*

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

Mariela Saavedra Villa

MARIELA SAAVEDRA VILLA

C.C. 31157-739

Dirección: Cra 4 # 12-41

Teléfono: 8889005

E-MAIL: *arnoldcafero@hotmail.com*

PROFESION U OFICIO: *Comerciante*

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ESTADO CIVIL: *Viuda*

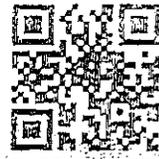
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:



República de Colombia

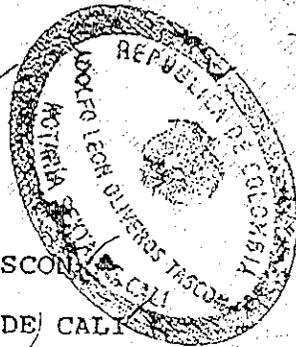


Aa061048672



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 4195 /
NOVIEMBRE 14 DE 2019 /

EL NOTARIO



ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI

GML/3232-19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN

ESCRITURACION
R/3232/GRAC/Identificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012.
En Cali siendo el día 2019-08-15 16:24:36
Comparecio ante el Notario Sexto de esta ciudad
FERNANDEZ ASTUDILLO CARLOS ARTURO
a quien se le otorga con C.C. 10472507
y manifiesto que el contenido del documento es cierto
que la firma y huella que se otorga son suyas
y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser
verificados en la base de datos de huellas
digitales y datos biométricos de la base de datos
de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FIRMA

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN
NOTARIO S DEL CIRCULO DE CALI
RESOLUCION 1184 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN

ESCRITURACION
R/25/GRAC/Identificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
En Cali siendo el día 2019-01-09 12:04:33
Comparecio ante el Notario Sexto de esta ciudad
SAAVEDRA VILLA MARIELA
a quien se le otorga con C.C. 1061157136
y manifiesto que el contenido del documento es cierto
que la firma y huella que se otorga son suyas
y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser
verificados en la base de datos de huellas
digitales y datos biométricos de la base de datos
de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FIRMA

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN
NOTARIO S DEL CIRCULO DE CALI
RESOLUCION 1184 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del Circulo notarial

Aa061048672

PC041835698

1082AC0PC041835698

25-04-19

14:54:54

09-02-22 PC041835698

M4BPK1E7C

No. 5100979561

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali
Nit: 890399011-3

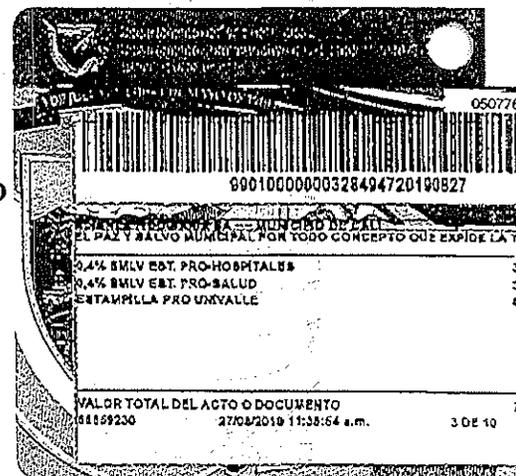
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

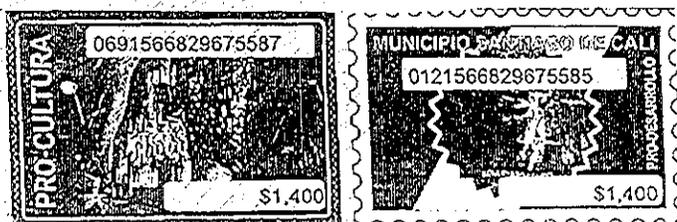
Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Número Predial Nacional: 760010100111900140002000000002 ✓
Id Predio: 0000195081 ✓
Certificado a Nombre de: CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO
Dirección del Predio: CL 35B # 30 - 4
Avalúo del Predio: \$80.970.000
Estrato: 2
Válido hasta: 31-Dic-2019 ✓



Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 02 días del mes de Septiembre de 2019.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY



Firma Autorizado
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 02-Sep-2019 Hora: 14:43:30

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.9.5.4851 de la Subdirección de Tesorería Municipal.



23



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1961

PALMIRA (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

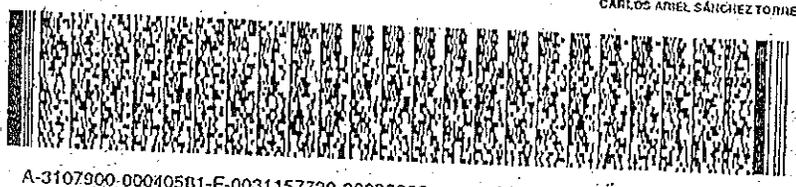
O-
G.S. RH

F
SEXO

28-SEP-1979 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3107900-00040501-F-0031157739-20080806 0001852422A.1 2920007091

Papel industrial fabricado para exhibición en un solo uso. No se permite su uso para fines de identificación, estadísticas, censales o similares. No se permite su uso para fines de identificación, estadísticas, censales o similares.



PC041835697

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.157.739
SAAVEDRA VILLA

APELLIDOS
MARIELA

NOMBRES

Mariela Saavedra Villa

FIRMA



009132CXYJ

09-02-22 PC041835697

100-000-0000-0000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

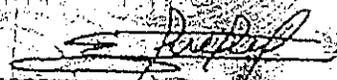
NÚMERO 10.472.507

FERNANDEZ ASTUDILLO

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES



FIRMA



ES DOCUMENTO ORIGINAL DE LA OFICINA



FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1971

SUAREZ
(CAUSA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

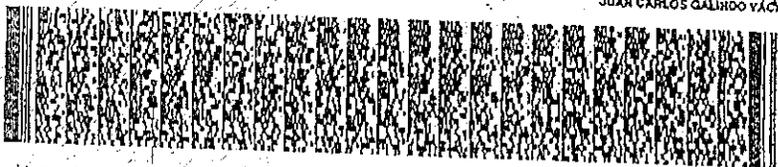
SEXO

29-OCT-1993 SUAREZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLARDO VÁZQUEZ

INDICE DERECHO



A-3100100-00854248-M-0010472507-20161008

0051733029A 1

1064112682

Fiscal. Olga Lucro Ceicedo
F. 89 Secc.

Asistente Cecilia Molina

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 14-03-2022
Hora: 14:31:57
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016099165202257962 ✓
Departamento: 76-Valle del Cauca
Municipio: 1-CALI
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 65-SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI
Año: 2022
Consecutivo: 57962

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P. - P.O.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: AGRAVADO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 10472507
Fecha de Expedición: 29-10-1993
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: CARLOS

Segundo Nombre: ARTURO
Primer Apellido: FERNANDEZ
Segundo Apellido: ASTUDILLO
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: CAUCA
Municipio de Nacimiento: SUÁREZ
Fecha de Nacimiento: 10-08-1971
Edad: 50
Sexo: MUJER
Tiene alguna discapacidad: No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: No
Tipo de Dirección: Residencia
Dirección de Correspondencia: CALLE 35 B 30 04
Complemento Dirección de Correspondencia: CONQUISTADORES
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia: CALI
Teléfono Celular: 3162955385
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Por qué Medio Desea ser Contactado: Celular
Estimación de los daños y perjuicios: -

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)? No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)? Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? 1
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? 1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 31157739

Fecha de Expedición: 28-09-1979
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: MARIELA
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: SAAVEDRA
Segundo Apellido: VILLA
País de Nacimiento: -
Departamento de Nacimiento: -
Municipio de Nacimiento: -
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: MUJER
Alias: -
Tiene alguna discapacidad: -
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
¿tiene algún acento en particular?: -
¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?: -
Identidad de género: -
Calidad: -
Nivel Académico: -
Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: CRA 4 12 41
Complemento Dirección de Correspondencia: -
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia: CALI
Teléfono Celular: -
Teléfono Fijo: 8889005
Correo Electrónico: ARNOLDCALERO@HOTMAIL.COM
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
Otro medio de contacto: -

Información adicional: -

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: Sí
¿Cuántas personas fueron testigo 1
del hecho denunciado?:
¿De cuántos de estos testigos tiene 1
información para aportar?:

DATOS DEL TESTIGO

Tipo de Documento: INDOCUMENTADO
Número de Documento: -
Fecha de Expedición: -
País de Expedición: -
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: LAURA
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: CAMPO
Segundo Apellido: CASSO
País de Nacimiento: -
Departamento de Nacimiento: -
Municipio de Nacimiento: -
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: MUJER
Alias: -
Tiene alguna discapacidad: -
Pertenece a alguna de las
poblaciones de especial
protección: -
¿tiene algún acento en
particular?: -
¿tiene rasgos o características
físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes,
anillos, cadenas, ropa u otros
accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a
algún grupo delincuencia?: -
Identidad de género: -
Calidad: -
Nivel Académico: -

Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: -
Complemento Dirección de -

Correspondencia:
País de Correspondencia: -
Departamento de Correspondencia: -
Municipio de Correspondencia: -
Teléfono Celular: -
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
Otro medio de contacto: -
Información adicional: -

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?: No

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

Tipo vinculación:	OBJETO MATERIAL DEL ILICITO
Tipo de bien:	INMUEBLE
Tipo	CASA
Fecha de la escritura	2019-11-14 05:00:00
Número de matrícula	370163070
Número de escritura	-

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 10-03-2022
Hora: 14:06:00
-
Para delitos de acción continuada: -
Fecha inicial de comisión: 10-03-2022
Hora: 14:06:00
Fecha final de comisión: -
Hora: -
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI/VALLE DEL CAUCA
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:LOS CONQUISTADORES/COMUNA 11,CALI/VALLE DEL CAUCA,LOS CONQUISTADORES
Latitud: 3.425988099632336
longitud: -76.50676554166935
¿Uso de armas?: NO
-
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

PRESUNTO DELITO POR FRAUDE PROCESAL

¿CÓMO LE PASÓ?:

MI NOMBRE ES CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO, ME ENCUENTRO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA PARA PONER EN CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES HECHOS: ME DESEMPEÑO COMO CONDUCTOR DE UN TAXI, EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO ME ENCONTRABA TRABAJANDO CUANDO ME LLAMA MI SEÑORA PARA DECIRME QUE EN LA CASA SE ENCONTRABAN DOS SEÑORES DE AVANZADA EDAD PARA DECIRME QUE LA CASA NO ME PERTENECÍA, QUE LA DUEÑA ERA LA SEÑORA MARIELA SAAVEDRA VILLA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 31.157.739, AL SABER ESTO ME FUI DE INMEDIATO A LA OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO EN EL CUAL TODAVÍA FIGURO COMO PROPIETARIO, PERO AL LEER DETALLADAMENTE HAY UN PUNTO DONDE HABLA DE UN EMBRAGO MUNICIPAL, ENTONCES ME DIRIJO A LA NOTARIA SEXTA PARA SOLICITAR LA ESCRITURA Y RESULTA QUE APARECE COMO SI YO HUBIERA VENDIDO LA CASA A LA SEÑORA MARIELA SAAVEDRA VILLA, NO SÉ QUIÉN ES, NO HE TENIDO EMBARGADOS DE MI VIVIENDA, NI MUCHO MENOS LA HE VENDIDO YA QUE ES MI PATRIMONIO Y EL DE MI FAMILIA, ADJUNTO LOS DOCUMENTOS PARA SU CORRESPONDIENTE COTEJO Y SOLCITO A LA FISCALÍA SE HAGAN TODAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, TAMBIEN QUIERO AGREGAR QUE LA FIRMA Y LA LETRA QUE APARECE EN LA ESCRITURA NO SON MIAS, MI LETRA ES DIFERENTE.

ABC especializada

¿LOS HECHOS FUERON COMETIDOS PRESUNTAMENTE POR UNA ORGANIZACIÓN DELINCUENCIAL?

No

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT Y DE REGULACIÓN TERRITORIAL, COMETIDA POR ESTRUCTURAS CRIMINALES?

No

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL EN EL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ?

No

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE BIENES SUJETOS A EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO?

No

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL ESTRUCTURAL EN EL INPEC?

No

LA DENUNCIA CORRESPONDE A HECHOS RELACIONADOS CON DESVÍOS O MALVERSACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y/O SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- SGSSS

No

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA CON IMPACTO NACIONAL?

No

ABC del Delito

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

Sí

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:

Documento

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:

No

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

No

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:

No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.



AMALFI LORANIA RIASCOS LANDAZURI
Fiscalía General de la Nación
SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI
CALI



Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Estos derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le recordamos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.

Una vez recepcionada la denuncia, usted tiene derecho a:

1. Recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
2. Recibir desde el primer contacto con las autoridades, información pertinente para la protección de sus intereses.
3. Acceder a la administración de justicia.
4. Recibir información frente a:
 - Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere.
 - El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones.
 - El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela.
 - El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente.
 - Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría.
5. Ser escuchado/a tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías.
6. La protección de su intimidad, esto es la no revelación de sus datos personal y el manejo cuidadoso de los hechos que usted declare.
7. La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor.
8. Recibir asistencia gratuita por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades para percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar.
9. Conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias de lo sucedido (tiempo, modo y lugar).
10. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste prestar un buen y completo servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar.
11. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
12. Conocer que nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional.
13. Informar que la falsa denuncia implica responsabilidad penal.

Sus deberes son:

1. Presentar información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querrela.
2. Suministrar una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o querrela, que sea de consulta permanente.
3. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda.
4. Asistir a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia.
5. Ofrecer un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal.
6. Informar a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo a su integridad con ocasión de la denuncia o querrela.
7. Manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mi cargo, los cuales me fueron explicados.

Normatividad: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69; Ley 975 de 2005 artículo 37.

NOTA: Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, por favor seleccione el anexo correspondiente.

ANEXO 1	DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
ANEXO 2	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
ANEXO 3	DERECHOS DE LAS NIÑAS VÍCTIMAS
ANEXO 4	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
ANEXO 5	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

	PROCESO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVAS					FGN-MP01-F-30
	Fecha emisión	2019	11	27	Versión: 01	Página: 4 de 7

patrimonio):

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: CARLOS
 Segundo Nombre: ARTURO
 Primer Apellido: FERNANDEZ
 Segundo Apellido: ASTUDILLO
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 10472507
 Edad: 50
 Género: MUJER
 Fecha de Nacimiento: 10/AGO/1971
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: CAUCA
 Municipio: SUÁREZ
 Profesión: NINGUNA
 Oficio: CONDUCTOR O AUXILIAR DE TRANSPORTE
 Estado Civil: UNION_LIBRE
 Nivel Educativo: SECUNDARIA
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI - CALLE 35 B 30 04 - CONQUISTADORES
 Teléfono Móvil: 3162955385

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: MARIELA
 Primer Apellido: SAAVEDRA
 Segundo Apellido: VILLA
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 31157739
 Género: MUJER
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI - CRA 4 12 41
 Teléfono residencia: 8889005
 Correo electrónico otros: ARNOLDICALERO@HOTMAIL.COM

DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: LAURA
 Primer Apellido: CAMPO
 Segundo Apellido: CASSO
 Documento de Identidad - clase: INDOCUMENTADO
 Edad: 52
 Género: MUJER

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

	PROCESO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVAS					Código
						FGN-MP01-F-30
Fecha emisión	2019	11	27	Versión: 01	Página: 7 de 7	

- | | | |
|----|---|----|
| 19 | Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. | NO |
| 20 | Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia | NO |
| 21 | Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas | SÍ |
| 22 | ¿El caso tiene que ver con la corrupción estructural en el sector de la administración de justicia ? | NO |
| 23 | ¿El caso tiene que ver con la corrupción estructural en la administración y supervisión de bienes sujetos a extinción del derecho de dominio? | NO |
| 24 | ¿El caso tiene que ver con la corrupción estructural en el INPEC? | NO |
| 25 | La denuncia corresponde a hechos relacionados con desvíos o malversación de recursos públicos pertenecientes al régimen contributivo y/o subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS | NO |
| 26 | ¿El caso tiene que ver con la corrupción en la Contratación Pública con impacto Nacional? | NO |

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

AMALFI LORANIA RIASCOS
LANDAZURI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: CMOLINA - fecha impresión: 22/jun/2022 14:23:31

guardar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.143.851.856**
FERNANDEZ CAMPO

APELLIDOS
DEIBY JOHANNA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

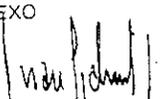
FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1993**
SUAREZ
(CAUCA)

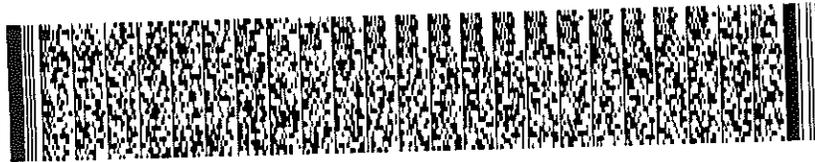
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54

ESTATURA **O+**
G.S. RH

F
SEXO

13-DIC-2011 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3100100-01098751-F-1143851856-20190916

0067697295A 1

9909900351

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.525.472**

BUSTOS PERDOMO

APELLIDOS

ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1978**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

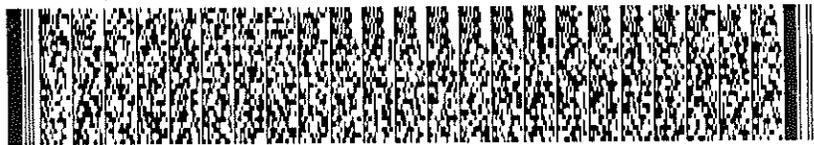
M

SEXO

03-ABR-1997 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00213378-M-0094525472-20100208

0020711657A 1

2790632336

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.528.638**

CAMPO CASOS

APELLIDOS

LAURA

NOMBRES

Laura Campo Casos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1969**

BUENOS AIRES
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

28-SEP-1988 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00497955-F-0031528638-20131016

0035518398A 1

1052589188

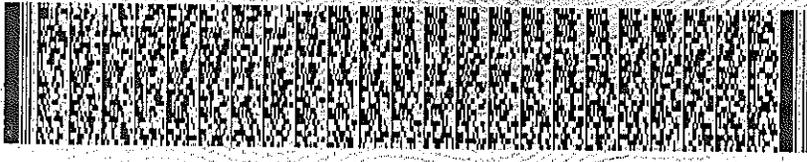
38



FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1971**
SUAREZ
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-OCT-1993-SUAREZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALINGO VACHA



A-3100100-00854248-M-0010472507-20161008 0051733029A-1 1064112682

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **10.472.507**
FERNANDEZ ASTUDILLO
APELLIDOS
CARLOS ARTURO
NOMBRES



FIRMA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI



ID PREDIO 0000195081	FECHA DE EXPEDICIÓN 2022-05-03	FECHA DE VENCIMIENTO 2022-06-30	OBJETO CONTRATO 11190014000200000002	No. DOCUMENTO 000104505398
PROPIETARIO CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO		IDENTIFICACION 10472507	DIRECCIÓN PREDIO CL 35 B # 30 - 04	CODIGO POSTAL 760013
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100111900140002000000002	AVALUO 68.564.000	COMUNA 11	ESTRATO 2	ACTIVIDAD 01 02
P MIXTO X	DIRECCIÓN DE ENTREGA C 35 B # 30 - 4			
Precio E087600020000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %
				Tasa Interés 27.57000

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sancción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2020	555.000	182.571	104.000	34.210	0	0	21.000	6.907	0	0	903.688
2021	563.000	64.174	105.000	12.582	0	0	21.000	2.394	0	0	768.650
2022	593.000	0	112.000	0	0	0	22.000	0	0	0	727.000
TOTAL CONCEPTO											
	1.711.000	246.745	322.000	46.292	0	0	64.000	9.301	0	0	2.399.338
0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
727.000	1.370.000	302.338	3	109.950	0	0	2.290.288				

PAGO TOTAL \$ 2.290.288

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remitase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio Santiago de Cali con NIT: 830088274-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancóomeva, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000104505398
Pago total: \$ 2.290.288



17171733242272(R0120)00104505398(3900)02290288(96)20220630

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100111900140002000000002	DOCUMENTO 000104505398
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque Número
<input type="checkbox"/> Tarjeta Débito	<input type="checkbox"/> Cheque de Banco
<input type="checkbox"/> Tarjeta Crédito	

CODIGO POSTAL	760013
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2022-06-30

BANCO

Con la **seca** no se juega

Evita hacer fogatas, quemar residuos y arrojar colillas de cigarrillo, pueden generar incendios forestales.

Reporta estas acciones en las líneas:

Policia 123 Bomberos 119

CENTROS DE ATENCIÓN Y RECAUDO

Pago con tarjeta de crédito

- CALI 02** (Vipasa) AV. 3CN # 47AN - 18
- CALI 05** (La Rivera) Cra. 1D # 65 - 00
- CALI 07** (Alfonso López) Cl. 73 con Cra. 7M
- CALI 11** (San Carlos) Cra. 33A # 31A - 00
- CALI 12** (Nueva Floresta) Cl. 44 # 24C - 00
- CALI 16** (La Unión) Cl. 38 # 41H - 00
- CALI 17** (Limonar) Cl. 13B # 64 - 00
- CALI 19** (El Cedro) Cra. 32 # 8 - 07
- AGUABLANCA** (CALI 14) Cra. 27 # 78A - 18
- CAM** Torre EMCALI - piso 1
- CAES** Cra. 80 # 18 - 121
- JAMUNDÍ** Cra. 10 # 12 - 18
- TEQUENDAMA** Cl. 6 # 47 - 00 (Sólo recaudo)
- PEÑÓN** Cra. 3 Oeste # 1 - 24
- YUMBO** Cl. 16 # 5 - 60
- VALLE DEL LILI** C.C. LA 14 del Valle del Lili - L 7

Atención Personalizada para Grandes Clientes, Administradores de Unidades Residenciales, Representantes de Constructoras, Asesores Comerciales y Clientes Oficiales, solicitando cita previa por el 177, opción 7.

- CALI 09** (Guayaquil) Cra. 16 # 15 - 79
- CALI 15** (El Vallado) Cra. 41B con Cl. 50
- CALI 18** (Meléndez) Cl. 4 # 94 - 00
- CALI 20** (Siloé) Cra. 52 # 2 - 00
- COLÓN** Cl. 14 # 33 - 40
- COSMOCENTRO** C.C. Cosmocentro - L 283A
- LA ESTACIÓN** (Centro comercial) Cra. 1 # 36 - 00 - L 204 - 205. Torre B (Sólo atención)
- PUERTO TEJADA** Cl. 17 # 19 - 02 (Sólo atención)

GRANDES CLIENTES

- VALLE DEL LILI** C.C. LA 14 del Valle del Lili - L 7
- VERSALLES** AV. Estación # 5AN - 56

Nota: Cerrados temporalmente para atención al cliente

- CALI 04** (Manzanares) Cl. 44 # 1H - 44 (Sólo Recaudo)
- CALI 08** (Las Américas) Cl. 39 # 13 - 00

Centro de atención telefónica

PARA COMUNICARTE DESDE:

Fijo Emcall: 177

- Fijo otro operador/otra ciudad:

(602) 524 0177

Fuera del país:

+57 (602) + 524 0177

Recuerda que puedes presentar tus Peticiones, Quejas y Reclamos en nuestra página **web:** www.emcall.com.co o en el link **Centro de Atención Virtual 177.**

PARA QUE NADIE INTERRUMPA TUS SERVICIOS, DENUNCIA

El hurto de infraestructura te puede dejar sin servicio público (Acueducto, Alcantarillado, Energía y Telecomunicaciones) por tiempo indefinido. Corta los delincuentes antes de que ellos te corten el servicio.

LÍNEAS DE SEGURIDAD

(602) 325 0000 - (602) 899 5302 - (602) 899 5306

Tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana

La Gobernación del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 425 de 2016, el Decreto 010-24-1457 de 2016 y la Ordenanza No. 454 de 2017, y la Ordenanza 530 del 27 de diciembre de 2019, adoptó y reglamentó la tasa liquidándola de la siguiente manera:

TS = Consumo del mes (valor total energía) multiplicado por la tarifa de la tasa acorde al estrato o uso / 100

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



EMCALIoficial

Empresas prestadoras del alumbrado público en Santiago de Cali:

Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.
Teléfonos de Atención al Usuario:
890 09 00 (Call Center)
890 09 01 (Recepción)
Página Web: www.alumbradocali.com.co
Dirección oficina: Calle 16 No. 18 - 65 B/ Guayaquil

Actualiza tus datos con EMCALI en la página Web www.emcall.com.co enlace "actualizar datos", link <https://www.emcall.com.co/atencion-al-usuario/actualiza-datos> o solicitar que se acerquen al Centro de atención más cercano a su predio con el certificado de tradición y/o recibo predial.

Porcentajes de subsidios y aportes solidario

Para el Servicio de Acueducto y Alcantarillado, definidos para cada Municipio mediante:

Acuerdo No. 0553 de 2022 del Concejo Municipal de Santiago de Cali

Acuerdo No. 027 de 2020 del Concejo Municipal de Yumbo

Acuerdo No. 063 de 2022 del Concejo Municipal de Palmira

Acuerdo No. 021 de 2022 del Concejo Municipal de Candelaria

Subsidios	Cali	Candelaria	Palmira	Yumbo
Estrato 1	68.00%	37.00%	50.00%	70.00%
Estrato 2	31.00%	24.00%	11.00%	40.00%
Estrato 3	1.00%	14.00%	0.00%	10.00%
Contribución				
Estrato 5	51.00%	50.00%	50.00%	50.00%
Estrato 6	41.00%	40.00%	40.00%	40.00%
Comercial	52.00%	50.00%	50.00%	50.00%
Industrial	32.00%	30.00%	30.00%	30.00%

OTROS PUNTOS DE PAGO

BANCOS:



OTROS:



Consulta y paga en línea tu factura por internet en www.emcall.com.co botón

EMCALI



Una compañía de EMCALI por la salud y protección de nuestra comunidad
Pide ayuda en caso de necesidad comunícate con nuestras líneas de atención
177 | (602) 524 0177 DISPONIBLES 24 HORAS

no te enrede la vida.

Cometa
que una

Superservicios
Servicio al Cliente



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
 CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO
 C.C./Nit 10472507
 CL 35 B 30-04
 CALI



No. Pago
 Electrónico
295215241

FACTURA ELECTRÓNICA DE
 VENTA

6884099

CONTRATO

7105434

TOTAL A PAGAR

\$ 49,243.00

FECHA DE VENCIMIENTO

Agosto 23-2023

FECHA DE EXPEDICION

Agosto 09-2023 23:59:59

R 2743 1/1

Publicidad anexa
 a la Factura

#HAY
 Promo

SEGMENTACIÓN

EFFECTIVIDAD

ALTA
 LECTURABILIDAD

¡CONTACTANOS!



1. TELEFONIA

Tipo Producto	Linea Basica	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar	
Uso	Residencial	Cargo Básico	3		10,100.00		10,100.00	
Plan Facturación		Interes de Mora (0.4900%)					8.25	
DUPLA ILIMITADA WIFI 5MB 2015 FTTH		Ajuste al Peso					.50	
Estrato	2	Valor IVA 19%					1.57	
Teléfono	6023366454	(-)Descuento					5,789.32	
Consumo Actual	3							
Dir Instalación	CL 35 B 30-04							
TOTAL								\$4,321.00

2. INTERNET

Tipo Producto	Internet	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar	
Dir Instalación	CL 35 B 30-04	Valor Internet			53,181.00		53,181.00	
Uso	Residencial	Interes de Mora (0.4900%)					43.43	
Plan Facturación		Ajuste al Peso					.02	
DUPLA ILIMITADA WIFI 5MB 2015 FTTH		Valor IVA 19%					8.25	
Estrato	2	(-)Descuento					8,310.70	
Elemento Medición	6023366454							
TOTAL								\$44,922.00

ULTIMO PAGO

Realizado el	2023-07-29
Por valor de	\$49,353.00
Recibido en	Bancolombia
Interés de mora	0.4900 %
Medio de Pago:Instrumento no definido	Forma de Pago:Crédito

TOTAL A PAGAR ESTE MES

SubTotal Servicios EMCALI	49,233.18
+ IVA	9.82
TOTAL OPERACIÓN MES	49,243.00
VALOR TOTAL	49,243.00
TOTAL A PAGAR	\$ 49,243.00

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo	Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo
Internet	Dcto Prom Internet	2023-08-02	1/1	-8,310.70	.00						
	Subtotal Internet			\$-8,310.70	\$0.00						
Linea	Descuento Promocional Telefoní	2023-08-02	1/1	-5,789.32	.00						
	Subtotal Linea			\$-5,789.32	\$0.00						

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT. 800.096.812-8 4004854601899



CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO CL 35 B 30-04
 C.C./Nit 10472507
 Mes Cuenta Agosto. 2023

EMPRESAS MUNICIPALES
 DE CALI E.I.C.E. E.S.P.

Nit: 890.399.003-4
 Gran Contribuyente
 Responsable de IVA
 Agente de Retención de IVA
 Autorretenedor de Industria y
 Comercio Municipio de Cali

No. Pago Electrónico

295215241

TOTAL A PAGAR

\$ 49,243.00

CONTRATO

7105434

FECHA DE VENCIMIENTO

Agosto 23-2023

Estado de Cuenta No.

368913919

FECHA DE EXPEDICION

Agosto 09-2023 23:59:59

VIGILADA POR:
 SUPERINTENDENCIA DE
 INDUSTRIA Y COMERCIO

Línea Gratuita Nacional:
 01 8000 910165
 info@sic.gov.co

Cra 13 No. 27-00 Piso 5 Bogota D.C. Colombia



(415)7707247180153(8020)000295215241(3902)0000004924300(96)20230823



9.80 230505 EMYCO

AGO 31 2023 10:50:01 RBMOES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PTM CALI SUPERMERCADO
CARRERA 32 35 03

C. UNICO: 3007062436 TER: HAO0N763
RECIBO: 016038 RRN: 025537
APRO: 381542

RECAUDO
CONVENIO: 86235
EMCALI
REF: 000295397246

VALOR \$ 229.547

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



9.80 230505 EMYCO

AGO 31 2023 10:50:38 RBMOES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PTM CALI SUPERMERCADO
CARRERA 32 35 03

C. UNICO: 3007062436 TER: HAO0N763
RECIBO: 016040 RRN: 025539
APRO: 427411

RECAUDO
CONVENIO: 86235
EMCALI
REF: 000295215241

VALOR \$ 49.243

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



Rody Ordoñez Chauza

**GRAFOLOGO DOCUMENTOLOGO
FORENSE**

Santiago de Cali, 05 de septiembre del 2023

Doctor
FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ
Cali -Valle del cauca

Referencia: Análisis Grafología
Proceso :

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 267, 268,275, 278 del CPP, 442 del C.P y Artículo 273 del CGP, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

OBJETO DE LA PERITACIÓN realizar análisis Grafológico de las firmas a nombres del señor CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, existente en un documento comodato o préstamo de uso con firma a nombre de con fecha 27 de agosto del 2019 y la escritura pública No 4195 de fecha 14 de noviembre del 2019 y se compare con las firmas a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO existentes en el poder de representación, escritura pública No 0644 con fecha 20 de abril del 2012, promesa de compraventa con fecha 16 de febrero del 2012,sello de presentación personal y reconocimiento de contenido de firma y huella de la notaria 13 del círculo de Cali y determinar si son uní procedentes.

2. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

DOCUMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO

DUBITADO: -

comodato o préstamo de uso con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, con fecha 27 de agosto del 2019

escritura pública No 4195 de fecha 14 de noviembre del 2019 con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

INDUBITADOS: -

poder de representación con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

escritura pública No 0644 con fecha 20 de abril del 2012 con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

promesa de compraventa con fecha 16 de febrero del 2012 con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

sello de presentación personal y reconocimiento de contenido de firma y huella de la notaria 13 del círculo de Cali, con firma a nombre del señor CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

Método signalético, este método consta de cuatro etapas a saber: observación, indicación o señalamiento de los caracteres distintivos, confrontación y juicios de identidad.

4. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Este método es empleado en la actualidad para análisis de documentos, por los diferentes laboratorios Documento lógicos Forenses del país, así mismo es aceptado por laboratorios internacionales como los de España, Argentina y Estados Unidos, entre otros.

5. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

EMPLEO DE LUPAS DIFERENTES TAMAÑOS
VISIÓN DIRECTA- LUPAS DE DIFERENTES AUMENTOS
ESCANER-REGLILLAS
MICROSCOPIO USB

6. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

1 los resultados en esta clase de análisis, dependen mucho de la calidad y cantidad de elementos de juicio ofrecidos para el cotejo.

2 principio de identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

3 es imposible actuar sobre la materia o soporte de un documento sin dejar vestigios del tratamiento a que ha sido sometido.

4 la investigación Criminalística, se fundamenta en dos principios generales, la búsqueda de similitudes con el objeto de establecer la identidad y el cálculo de probabilidades con el fin de obtener la certeza.

7. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

En atención a su requerimiento de estudio se procede a realizar un análisis de observación sobre los documentos aportados para su comparación en los cuales reposan firmas a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO existentes en poder de representación, escritura pública No 0644 con fecha 20 de abril del 2012, promesa de compraventa con fecha 16 de febrero del 2012, sello de presentación personal y reconocimiento de contenido de firma y huella de la notaria 13 del círculo de Cali, , para el presente estudio se denominaran como Documentos INDUBITADOS y comodato o préstamo de uso, con fecha 27 de agosto del 2019, escritura pública No 4195 de fecha 14 de noviembre del 2019 , para este estudio se denominara como documento DUBITADO, luego de hacer la correspondiente denominación se procede a comparar con cada una de las firmas aportadas para su comparación, dejando aclaración respecto a los documentos en fotocopias, si bien es posible analizar y dar opiniones a las firmas y escrituras en reproducciones obrantes sobre fotocopias cuando no se cuenta con los

documentos originales en la mayoría de los casos el original es preferible por una multiplicidad de razones, particularmente porque existen un cierto parámetro de evidencias que pueden ser difícil o imposible de observarse en estas reproducciones, pero si indefectiblemente el estudio se debe hacer a partir de fotocopias ya sea de forma preliminar o exclusivamente es importante que se cuente con la más nítida y fotocopias fieles obtenido desde el original, sin haber perdido la calidad en el trazado.

El estudio de escrituras y firmas en fotocopias permiten al perito estudiar las formas y su aspecto general, limitando la posibilidad de observar la velocidad de ejecución, los posibles levantes del elemento escritor y otras evidencias importantes, además se debe siempre tener en consideración lo fácil que resulta al falsificador reproducir una escritura original autentica de un documento a otro documento con el simple usos de una fotocopiadora o un programa de edición, otros problemas que pueden surgir son las tachaduras y alteraciones, las que son a menudo imposibles de observarse y registrar a partir de una fotocopia, otros problemas que pueden surgir son las tachaduras y alteraciones, las que son a menudo imposible de observar y registrar a partir de fotocopias, hoy en día en plena era digital existe una inmensa cantidad de aparatos de digitalización e impresión que cuentan cada vez con mayor calidad en sus procesos ofreciendo unos resultados más que óptimos, una gran parte de la población en mayor o menor medida se encuentran familiarizada con las nuevas tecnologías y por tanto tenemos un gran número de personas capacitadas para realizar composiciones y montajes por medios informáticos, que si se utilizan de forma fraudulenta pueden dar lugar a magnificas falsificaciones muy difíciles de detectar en un documento fotocopiado a no ser que se haya hecho de forma muy burda, si contamos con el original

Podemos examinar los sistemas de impresión intervinientes en su confección de acuerdo a lo anterior se deja constancia de las limitaciones que se encuentran en las fotocopias dejando analizar sus características de forma.

Para realizar el análisis comparativo se utiliza para esto adecuado material óptico como el microscopio USB, lupas de diferentes aumentos, scanner computador y desde luego la visión directa.

DOCUMENTO DUBITADO

COMODATO o PRESTAMO DE USO

A los 27 días de Agosto de 2019, en la ciudad de Cali, entre los suscritos a saber: Marela Saavedra Villa identificada con la cédula No. 31.157.739 que en lo sucesivo se denominará el COMODANTE y de otra parte el señor Carlos Arturo Fernández Astudillo quien se identifica con la cédula No. 10.472.507 y con domicilio en la ciudad de Cali, quien en adelante se denominará el COMODATARIO, celebran por medio de este instrumento COMODATO sobre los bienes y en las condiciones como a continuación se describen:

Primera. Objeto. – El COMODANTE entrega al COMODATARIO y este recibe, a título de comodato o préstamo de uso, el siguiente bien inmueble: una casa de habitación junto con el Lote de terreno No. 8 de la Manzana B, ubicada en la Calle 35 B No. 30-04 de la nomenclatura urbana de Santiago de Cali, con Matricula Inmobiliaria No. 370-163070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la cual es de propiedad del COMODANTE.

Segunda. Uso autorizado. – El COMODATARIO podrá utilizar el bien descrito en el punto primero, única y exclusivamente para vivienda de él y de su núcleo familiar, no podrá arrendar, ni entregar en comodato total o parcialmente el inmueble a otra persona, tampoco podrá prestar el inmueble para vivienda de otras personas ajenas a su núcleo familiar sin autorización del COMODANTE.

Tercera. Obligaciones de EL COMODATARIO. – El comodatario además de las obligaciones establecidas por ley, se obliga en especial a las siguientes:

1. Cuidar y mantener el bien inmueble recibido en comodato en el mismo estado en que los recibió, salvo los deterioros que se derivan del uso autorizado.
2. Restituir el bien objeto de comodato a finalización del plazo señalado en la cláusula cuarta.
3. Responder frente a EL COMODANTE por cualquier daño causado en el bien inmueble.
4. Utilizar el bien inmueble dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado en la cláusula segunda de este contrato.
5. Pagar oportunamente los servicios públicos de Acueducto, Energía y Alcantarillado.

Cuarta. Duración y perfeccionamiento. – Este Comodato tiene una vigencia de un (1) año contados a partir de su firma, fecha en la cual también se hace entrega material del bien inmueble objeto de este Comodato.

PARÁGRAFO 1: El término previsto en la presente cláusula no es susceptible de prórroga salvo acuerdo expreso de las partes que conste por escrito con antelación a la fecha de terminación del mismo.

Quinta. Restitución: – Terminado el plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, el COMODATARIO se obliga a restituir a EL COMODANTE el bien inmueble descritos en la cláusula primera de este contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro natural por el uso y el goce legítimos. También se deberá restituir el inmueble en los siguientes casos:

1) Por el incumplimiento de las obligaciones del COMODATARIO en relación con la destinación, la utilización inadecuada del inmueble, el no pago de los servicios públicos si los hubieren pactado, o el deterioro del inmueble por su culpa 2) Por muerte del COMODATARIO.

Sexta. Estado de los bienes. - En este momento, en el que se firma este acto y se entrega materialmente el bien, éste se encuentra en perfecto estado para su uso

Séptima. Gratuidad. - El presente contrato es gratuito, por ello el COMODATARIO no contrae obligación alguna por el uso del bien, ni derecho alguno sobre este, a excepción de lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato.

Octava. Mejoras y modificaciones: - Las obras necesarias que requiera el inmueble para prestar adecuadamente el uso al cual ha sido destinado, tales como modificaciones o adiciones, instalaciones sanitarias, construcciones de techo, pisos, paredes, plomería, electricidad, lo mismo que las que demande la conservación del inmueble, si las hiciera el COMODATARIO, restituido el bien, quedarán como de propiedad del COMODANTE, caso en el cual no habrá derecho a indemnización o compensación económica alguna a favor del COMODATARIO, salvo que se pacte con antelación.

Novena. Cesión: - El COMODATARIO no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato de comodato a persona natural o jurídica alguna, ni comprometer el uso del bien inmueble dados en comodato sin la autorización previa y escrita de El COMODANTE, quedando en todo caso excluido la posibilidad de usarlos como garantía de una obligación.

En Cali, a los 27 días del mes de Agosto de 2019.

X [Firma]

El Comodatario
c.c. 10972507

[Firma]

El Comodante
c.c. 31.157739 de patria

X [Firma]

DOCUMENTO DUBITADO: comodato o préstamo de uso con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, con fecha 27 de agosto del 2019.



República de Colombia



84081042567

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (4195)

FECHA: NOVIEMBRE 14 DE 2019

ACTOS: COMPRA VENTA COD. 01250000

PACTO DE RETROVENTA COD. 03290000

VENDE: CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO. C.C.# 10,472,507

SUAREZ 100%

COMPRADORA: MARIELA SAAVEDRA VILLA, C.C. 31.157.739 DE

PALMIRA VALLE 100%

CUANTIA: \$85.000.000 AVALUO \$80.970.000

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-163070

NUMERO PREDIAL NACIONAL: 760010100111900140002000000002

TRADICION: AÑO 2012

UBICACION: LA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO # 8 DE LA MANZANA B, UBICADA EN LA CALLE 35 B # 30-04 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCION NUMERO 7144 DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

A los CATORCE (14) - - - días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil Diecinueve (2019), En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaria Sexta del Circulo de Cali, cuyo(a) Notario (a) TITULAR - es el(la) doctor(a) ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: Compareció el señor CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía numero 10,472,507 expedida en SUAREZ -CAUCA.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Vertical text on the right side of the document, possibly a stamp or registration mark.

...
...
...
...
...
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DEL 2016 SI NO
FECHA DE VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

Mariela Saavedra Villa
MARIELA SAAVEDRA VILLA
cc 31157739
Dirección: Cra. 4 # 12-41
Teléfono: 8889005
EMAIL: arnoldcalero@hotmail.com
PROFESION U OFICIO: Comerciante
ACTIVIDAD ECONOMICA:
ESTADO CIVIL: Viuda
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO
FECHA DE VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

[Signature]
ADIOS ARTURO

DOCUMENTO DUBITADO: escritura pública No 4195 de fecha 14 de noviembre del 2019 con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

DOCUMENTO INDUBITADO

Señor:
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO.
DEMANDANTE: MARIELA SAAVEDRA VILLA
DEMANDADO: CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO
RADICADO: 2022-280

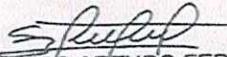
REF. PODER DE REPRESENTACION.

CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, mayor y vecino de la ciudad de Cali, domiciliado en la direccion Calle 35 B #30-04 del barrio Conquistadores de la ciudad de Cali, identificado con la CC. No. 10.472.507 con correo electrónico carlosarturofernandezastudillo@gmail.com, por medio del presente escrito, en calidad de demandado dentro del proceso de la radicación en mención, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, al Dr. FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.743.717 expedida en Cali, Abogado en ejercicio inscrito, titular de la Tarjeta Profesional No. 123.241, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo email: fultonrui@gobco.gov.co, para que en mi nombre y representación conteste la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE DE CONTRATO DE COMODATO, presente excepciones previas, de mérito, de fondo, presente nulidades, aporte pruebas, interponga recursos y me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado además de las facultades otorgadas la de recibir en mi nombre, conciliar, transigir, desistir, sustituir, apelar, reasumir, presentar tacha de falsedad en documento privado, presentar demanda de reconvencción, tutelas, derechos de petición, solicitar copias, aportar pruebas, aportar pruebas periciales y en general todas aquellas necesarias para el cargo encomendado, y demás facultades conforme a las del artículo 73 y S.S. del C.G.P.

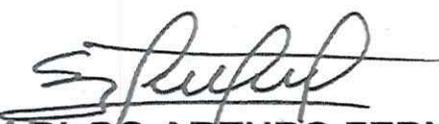
Sírvase señor(a) Juez reconocer personería jurídica a mi apoderado, en los términos del presente mandato.

Cordialmente:


CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO
CC. No. 10.472.507

Acepto:


FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ
C. C. 16.743.717 de Cali (V)
T. P. N° 123.241 del C. S. de la Judicatura.
Correo fultonrui@gobco.gov.co
Cel. 3174141283


CARLOS ARTURO FERNA
CC. No. 10.472.507

DOCUMENTO INDUBITADO: poder de representación con firma a nombre de
CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO



NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. (0644) CEROSSEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2012 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-163070 FICHA CATASTRAL NUMERO: E087600020000 AVALUO CATASTRAL \$ 32.974.000

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA URBANO (X) RURAL () DIRECCION: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE 35B NUMERO 30-04

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 0644 DIA: VEINTE (20) MES: ABRIL AÑO: 2012 DE LA NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE CALI

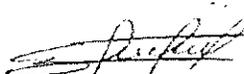
NATURALEZA DEL ACTO

COMPRAVENTA (CODIGO 0125) CUANTIA \$ 33.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDORA: MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA C.C. 24.756.049 DE MARQUETALIA COMPRADOR: CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO C.C. 10.472.507 DE SUAREZ

EL SUSCRITO NOTARIO QUINCE (15) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI, CERTIFICA: QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN AL ARTICULO 94 DEL DECRETO 2150 DE 1995, A LA RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1996 Y A LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 01-47 DE AGOSTO 01 DEL 2.001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO


CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

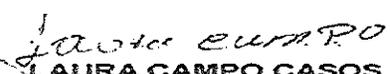
C.C.No. 10472.507

ESTADO CIVIL Union Libre

DIRECCION calle 35 B #30-04

TELEFONO 311 358 3652




LAURA CAMPO CASOS

C.C.No. 31529638

ESTADO CIVIL Union Libre

DIRECCION calle 35 B #30-04

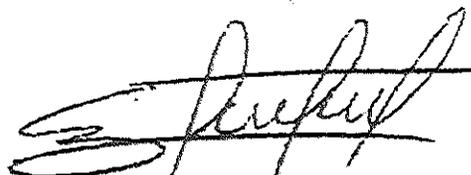
TELEFONO 311 358 3652




Javier Franco Silva
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI

JAVIER FRANCO SILVA

NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI


CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

DOCUMENTO INDUBITADO: escritura pública No 0644 con fecha 20 de abril del 2012 con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

TIPO DE CONTRATO	PROMESA DE COMPRAVENTA
UBICACIÓN INMUEBLE	CALLE 35 B # 30-04 BARRIO CONQUISTADORES CALI (V)
PROMITENTE COMPRADOR	CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO
PROMITENTE VENDEADOR	MARÍA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA

Los suscritos, **MARÍA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía número 24.756.049 Marquetalia (C) hábil para contratar y obligarse, y quien en adelante se denominará **LOS PROMITENTES VENDEDORA**, por una parte y por la otra el señor **CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO**, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía número 10.472.507 Suárez (C), quien obra en su propio nombre y representación, persona hábil para contratar y obligarse y quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**; hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO.- LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a vender y **EL PRIMOTENTE COMPRADOR** se obliga a comprar, los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construido ubicado en la Calle 35 B No. 30-04 de la ciudad de Cali, distinguido con el número "8" de la manzana "B" con un área aproximada de: ciento doce metros cuadrados (112.00 M2). El cual consta de un apartamento en el segundo piso, un apartamento en el primer piso y un local. Y cuyos linderos y dimensiones son: NORTE: Con la Carrera 30 en extensión de 14.00 MTS, SUR: Con el Lote # 9 en extensión de 14.00 MTS, ORIENTE: Con la calle 35B en extensión de 8.00 MTS y OCCIDENTE: Con el lote # 7 en extensión de 8.00 MTS.

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-163070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Predio Catastral No. E-087600020000.

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de la cabida y linderos de la presente promesa de compra venta se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDA – TRADICIÓN.- El inmueble anteriormente determinado fue adquirido por **LA PROMITENTE VENDEDORA**, mediante compra venta efectuada al señor **RAMIRO RIVERA GIRALDO** mediante escritura pública número 2199 del 28 de Noviembre de 1.985 otorgada en la Notaria 9 del Circulo de Cali, inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-163070.

TERCERA – POSESION Y LIBERTAD.- **LA PROMITENTE VENDEDORA** declara que el inmueble que promete vender es de su exclusiva propiedad y posesión y que se obliga a entregarlo al **PROMITENTE COMPRADOR** a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, gas natural, gravámenes, impuestos, contribuciones. Así como libre de toda clase de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, y otras

TIPO DE CONTRATO	PROMESA DE COMPRAVENTA
UBICACIÓN INMUEBLE	CALLE 35 B # 30-04 BARRIO CONQUISTADORES- CALI (V)
PROMITENTE COMPRADOR	CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO
PROMITENTE VENDEDOR	MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA

concepto de Escrituración son por cuenta de LOS PROMITENTES por partes iguales, lo relacionado con el impuesto de Registro y Anotación (Boleta Fiscal) y los derechos de registro de la compra venta, correrán por cuenta del PROMITENTE COMPRADOR. En cuanto hace a la Retención en la fuente, correrá por cuenta de la PROMITENTE VENDEDORA.

OCTAVA – CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que como sanción penal que pagará la parte incumplida en favor de la parte cumplida, por el solo hecho del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se establece la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00) moneda corriente.

NOVENA – Presente el señor **ARNOLDO DE JESÚS CARDONA CORREA** mayor de edad, con domicilio en Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía número 4.449.756 expedida en Marquetalia (C), en su condición de socio de la sociedad conyugal conformada con la señora **MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA**, coadyuva la presente contrato promesa de compraventa y declara y acepta las condiciones y términos pactados en el presente documento.

Para constancia se firma el presente documento que contiene la promesa de contrato celebrada entre las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor extendidos en papel común, con destino a cada una de ellas, que se firman, reconocen en su contenido y autentican ante el Notario de la ciudad de Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2.012.

PROMITENTE VENDEDORA

Rosario Correa
MARIA DEL ROSARIO CORREA DE C.
 C.C. No. 24.756.049 Marquetalia (C)

Arnoldo de Jesús Cardona Correa
ARNOLDO DE JESÚS CARDONA CORREA
 C.C #4.449.756 de Marquetalia (C)

PROMITENTE COMPRADOR

Carlos Arturo Fernández Astudillo
CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO
 C.C # 10.472.507 Suárez (C)

PROMITENTE COMPRADOR

Carlos Arturo Fernández Astudillo
CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ ASTUDILLO

DOCUMENTO INDUBITADO: promesa de compraventa con fecha 16 de febrero del 2012 con firma a nombre de **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**



República de Colombia
Notaría Trece de Cali

24407

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

En Cali, el 17/02/2012 a las 01:40 p.m.

Ante el despacho de la Notaría Trece de Cali se presentó:

CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILO



quien se identificó con:

C.C. 10.472.507 Suarez Cauca

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son las suyas.

Compareciente



CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Notario Trece del Circulo de Cali, Encargado

ANDRES CALAMBAS

Compareciente

CARLOS HUMBERTO GIRALDO

DOCUMENTO INDUBITADO sello de presentación personal y reconocimiento de contenido de firma y huella de la notaria 13 del circulo de Cali, con firma a nombre del señor CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO

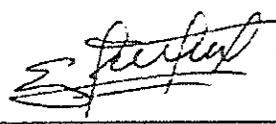
8. HALLAZGOS Y RESULTADOS

La descripción y señalamiento de los aspectos relevantes y distintivos; la comparación de estos elementos con relación a las muestras de referencia y finalmente, la emisión del juicio a que haya lugar, fundamentado en los hallazgos encontrados.

Para realizar un cotejo documentológico se debe tener en cuenta la cantidad y calidad de firmas así como la **coetaneidad, originalidad, similaridad y abundancia** de los documentos.

El análisis grafo nómico aplicando las leyes y principios de la escritura, teniendo como referencia el desarrollo del método científico orientado al examen de documentos cuestionados en la parte de manuscritos y firmas, sustentado en la observación sistemática y pormenorizada de las particularidades del gesto gráfico.

Los documentos o firmas a comparar en lo posible que tengan una edad cercana en razón a que los problemas de salud, edad, ejercicio, la actividad a que se dedica comúnmente y otros factores pueden incidir en el desenvolvimiento caligráfico que puede ser más avanzado o pueden retroceder.

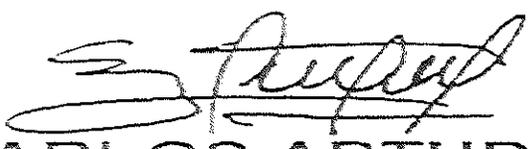
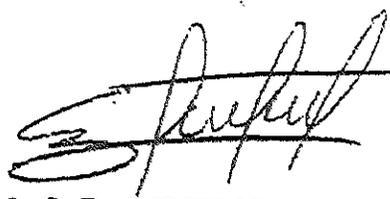
X  

1 FIRMA DUBITADA


CARLOS ARTURO FERNA
2-FIRMA INDUBITADA

1-FIRMA DUBITADA: con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, existente en el comodato o préstamo de uso con fecha 27 de agosto del 2019.

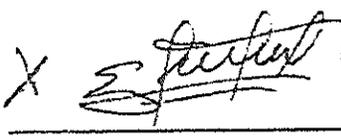
2-FIRMA INDUBITADA: firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO existente en el poder de representación.

1 FIRMA DUBITADA **2-FIRMA INDUBITADA**

1-FIRMA DUBITADA: firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, existente en la escritura pública No 4195 de fecha 14 de noviembre del 2019 con

2-FIRMA INDUBITADA: firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO existente en la escritura pública No 0644 con fecha 20 de abril del 2012





1 FIRMA DUBITADA **2-FIRMA INDUBITADA**

1-FIRMA DUBITADA: con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, existente en el comodato o préstamo de uso con fecha 27 de agosto del 2019.

2-FIRMA DUBITADA: con firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, existente en la promesa de compraventa con fecha 16 de febrero del 2012




1 FIRMA DUBITADA **2-FIRMA INDUBITADA**

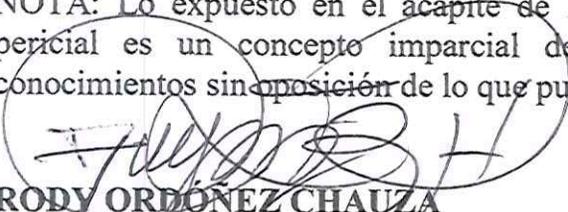
1-FIRMA DUBITADA: firma a nombre de CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, existente en la escritura pública No 4195 de fecha 14 de noviembre del 2019 con

2-FIRMA DUBITADA firma y huella a nombre del señor CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO existente en el sello de presentación personal y reconocimiento de contenido de la notaria 13 del círculo de Cali, con firma

9. CONCLUSION

No es posible emitir un juicio de responsabilidad con los documentos en fotocopia aportados, es necesario contar con los documentos originales la toma de muestras de sus firmas y huellas digitales al señor CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO, y la visita a la oficina a donde se tramita la autenticación para poder establecer con certeza su impresión dactilar firma y fotografía

NOTA: Lo expuesto en el acápite de las conclusiones del presente dictamen pericial es un concepto imparcial del suscrito grafólogo basado en mis conocimientos sin oposición de lo que pudiere opinar otro perito.



RODY ORDÓÑEZ CHAUZA

Perito en Documentología y Grafología Forense.

TP.165 251 CSJ.

Carrera 4 No 12-41 oficina 513 Edificio Seguros Bolívar Cali Colombia
Teléfono 8889209 celular 315 3630869 WWW rodoch007@hotmail.com

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.

S.

D.

**REF: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN
INMUEBLE ARENDADO**

DTE: MARIELA SAAVEDRA VILLA

DDO: CARLOS ARTURO

FERNANDEZ ASTUDILLO

RAD. 2022-280

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la CC. No. 16.743.717 de Cali, portador de la T.P. 123.241 del C.S. de la J., actuando en representación de la parte demandada señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**, conforme a poder enviado previamente, para que se me sirva reconocerme personería jurídica, me permito dar **CONTESTACION** de la demanda de la referencia, encontrándome dentro del término legal para ello:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: NO es cierto. Mi mandante **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO** nunca ha firmado contrato de comodato con la señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**.

Mi representado NO conoce a la señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**.

Supuestamente se suscribe el contrato de comodato, el 27 de agosto del 2019, y según la anotación Nro. 16 del certificado de tradición aparece la demandante comprando el bien inmueble mediante **ESCRITURA PÚBLICA** No. 4195 de fecha 14 de Noviembre del 2019 y también en la misma escritura el pacto de retroventa realizado en la **NOTARIA SEXTA** de Cali en la anotación No. 17, observándose que la demandante no tenía la calidad de **PROPIETARIA**, toda vez que existe un diferencia de 2 meses y 18 días, entre la firma del **CONTRATO DE COMODATO** y la **FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA**, por tal motivo se tachara de falsedad de documento privado.

AL SEGUNDO. No es cierto. tal como lo manifesté en el numeral anterior no se ha suscrito ningún contrato de comodato sobre el bien inmueble de propiedad de mi representado.

La firma que aparece en el contrato de comodato no corresponde a la de mi poderdante.

AL TERCERO. No es cierto. Mi mandante nunca ha fijado fecha de duración de contrato de comodato alguno.

AL CUARTO. No es cierto. mi mandante no ha recibido requerimientos verbales ni escritos sobre la entrega del inmueble.

Reside en el inmueble ubicado en la Calle 35 B # 30-04 de Cali, con su familia desde 2012 cuando lo compro mediante contrato de compraventa por Escritura pública No. 0644 de abril del 2012, por compra que realizo a la señora **MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA**, identificada con la cedula Nro. 24.756.049 de Marquetalia, otorgada en la Notaria 15 de Cali, debidamente registrada en el libro de matrícula inmobiliaria No. 370-163070.

AL QUINTO. Es falso, que mi mandante no tenga interés ni voluntad de entregar el inmueble.

No ha firmado ningún documento privado de contrato de comodato de uso del bien inmueble.

Mi poderdante no ha incumplido la regla establecida en el Art. 2205 del Código Civil, teniendo en cuenta que no es **NI ARRENDATARIO, NI COMODATARIO, sino PROPIETARIO.**

Mi mandante ha sido objeto de una flagrante comisión de delitos de falsedad, estafa y fraude procesal.

AL SEXTO. La señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**, ha otorgado poder a un profesional del derecho para obtener un posible provecho ilícito.

A LA DEMANDA

Obrando en nombre y representa del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**, mayor y de este vecindario, me dirijo a usted con todo respeto para solicitarle se sirva abstenerse de aceptar las pretensiones de la demanda, por ser abiertamente ilegales y en su lugar se lo absuelva de todos los cargos de la demanda.

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito contestarlas en la siguiente forma:

PRIMERO. No declarar judicialmente la terminación del contrato de comodato del 27 de agosto del 2019, teniendo en cuenta que el documento **CARECE DE LEGALIDAD**, por cuando la firma puesta en el documento, no es la de mi cliente.

Ha manifestado bajo la gravedad del juramento, que el documento no es auténtico. Mi mandante no se acercó a una notaría. No puso su firma en el mismo. Y tampoco coloco su huella dactilar.

Procedió a presentar denuncia penal el 14 de marzo del 2022, en la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, la cual correspondió a la **FISCALÍA 89 SECCIONAL** de Cali, bajo Radicación No. 760016099165202257962 por los Delitos de fraude procesal, falsedad en documento privado y estafa, contra la demandante señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA.**

Así mismo solicitó medida de protección por amenazas ante la POLICIA NACIONAL el cual se aporta a este escrito.

SEGUNDO. Frente a esta pretensión solicito a la señora Juez abstenerse de declarar la entrega del bien inmueble a la demandante toda vez que la escritura de compraventa y pacto de retroventa No. 4195 del 14 de noviembre del 2019 es totalmente falsa, como se demostrara oportunamente con la prueba grafológica, que la firma puesta en esta escritura, como la huella digital no corresponde a las del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTRUDILLO.**

TERCERO: Como consecuencia de la anterior declaración no decretar la entrega del bien inmueble.

CUARTO: Se condene en costas y perjuicios la parte demandante por su temeraria acción.

A continuación, presentare **LAS EXCEPCIONES DE FONDO**, para enervar la acción.

PRIMERO: INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO

Promuevo esta excepción teniendo en cuenta que mi mandante no ha suscrito contrato de comodato, ni a firmado contrato de compraventa, ni mucho menos pacto de retroventa, como lo quiere hacer ver la Parte Demandante. En el termino probatorio demostraremos que el contrato base de recaudo, no ha existido para la vida jurídica, debido a que en primer lugar mi poderdante nunca ha enajenado su bien a ninguna persona, por lo tanto es el propietario único y exclusivamente y tiene la posesión publica, pacifica e ininterrumpida desde que lo adquirió de buena fe, a la vendedora **MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA** en 2012, mediante escritura publica No. 644 del 20 de abril debidamente registrada en el libro de matricula inmobiliaria bajo el numero 370-163070.

Es el único propietario del inmueble y no lo ha enajenado por ninguno de los medios legales, ni lo ha entregado en calidad de arrendamiento por escritura Pública, y no pesa sobre el ningún gravamen o limitación de dominio.

Significa lo anterior que el contrato de comodato presentado como base de recaudo es absolutamente falso, y así debe declararse en sentencia que haga transito a cosa juzgada.

SEGUNDA: INEXISTENCIA DEL DERECHO. No le asiste a la demandante señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**, ningún derecho y menos derivado de un contrato espureo. Al presentar a la justicia un contrato para ejercer los derechos derivados de un contrato con las características del “**CONTRATO DE COMODATO**” se esta moviendo el aparato judicial incurriendo en un delito denominado **FRAUDE PROCESAL**, ya que se esta engañando un juez de la republica para obtener un provecho ilícito. Sin existir un contrato valido, y legalmente obtenido, no se puede pretender derivar un derecho licito, motivo por el cual solicito se declare la inexistencia de derecho alguno a favor de la demandante, en sentencia que ponga fin al proceso.

TERCERA. PREJUDICIALIDAD PENAL. Hago consistir esta excepción en el hecho de haber presentado mi mandante denuncia penal el 14 de marzo del 2022, en la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, la cual correspondió a la **FISCALÍA 89 SECCIONAL** de Cali, bajo Radicación No. 760016099165202257962 por los Delitos de fraude procesal, falsedad en documento privado y estafa, contra la demandante señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**, la cual se encuentra vigente y en la cual se ha solicitado Imputación de Cargos y medida de aseguramiento en su contra. De conformidad con el C.G.P ruego al señor juez Dice el artículo 161 en su numeral 1 del Código General del Proceso lo siguiente:

“El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretara la suspensión del proceso en los siguientes casos:

1. “Cuando la sentencia que deba dictarse dependa necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial que verse sobre cuestión que sea imposible de ventilar en aquel como excepción.”

CUARTA OBTENCION FRAUDULENTO DE ESCRITURA PUBLICA. Hago consistir esta excepción en el hecho incontrovertido de haber obtenido la señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**, mediante medios fraudulentos la propiedad del inmueble ubicado en la Calle 35 B # 30-04 de Cali. La demandante se valió de medios non santos para que le fuera transferida esta propiedad mediante Escritura Publica No. 4195 del noviembre 14 de 2019, con la cual engaño el Notario Sexto del Circulo de Cali, la Gobernación del Valle y la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Cali, al registrarla bajo el número 370-163070 configurándose claramente el delito de fraude procesal por **ENGAÑAR** estas tres entidades públicas y sus funcionarios. En la oportunidad procesal demostrare que la firma puesta en esta escritura pública, no es la del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**, como tampoco la huella dactilar, lo cual solicito al señor Juez con todo respecto se declare en sentencia debidamente ejecutoriada.

QUINTA. OBTENCION FRAUDULENTO DE CONTRATO DE COMODATO. Consiste esta excepción en el hecho incontrovertido de haber obtenido la señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**, mediante medios fraudulentos la propiedad del inmueble ubicado en la Calle 35 B # 30-04 de Cali. La demandante se valió de medios non santos para que le fuera transferida esta propiedad mediante Escritura Publica No. 4195 del noviembre 14 de 2019, con la cual engaño el Notario Sexto del Circulo de Cali, la Gobernación del Valle y la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Cali, al registrarla bajo el número 370-163070 configurándose claramente el delito de fraude procesal por **ENGAÑAR** estas tres entidades públicas y sus funcionarios. La señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA** confecciono el contrato de comodato presentado en esta demanda como el documento mediante el cual pretende la restitución de un inmueble, que nunca ha entregado, que nunca ha sido suyo, y que no ha tenido a ningún título. Como el contrato de comodato se deriva de otro contrato obtenido fraudulentamente, obviamente aquel también corre su misma suerte. Pido al señor Juez con todo respeto se sirva declarar que el contrato de comodato presentado en este proceso como demostración de la existencia de la entrega de un inmueble a mi mandante, fue obtenido fraudulentamente, declaración que debe hacerse en sentencia debidamente

ejecutoriada.

SEXTA. DEFICIENCIA SUSTANCIALES DEL CONTRATO DE COMODATO.

El contrato de comodato no cumple con los requisitos generales y específicos de los contratos. Observando cuidadosamente el texto del documento aducido encontramos que en primer lugar no ha sido suscrito por mi mandante. En segundo lugar, no coloco su huella dactilar en el mismo. Tercero cuando se trate de bienes inmuebles la norma sustancial y procesal es clara que el bien debe estar plenamente identificado por su ubicación, es decir la ciudad en la cual se encuentra, los linderos y las medidas de los linderos. Esta identificación es la aceptada por la jurisprudencia nacional de Tribunales y Corte Suprema de Justicia. El documento acompañado se limita a establecer la dirección, pero los linderos y sus medidas brillan por su ausencia.

Al no tener linderos ni las medidas de los linderos, solicito señor juez con todo respeto declarar probada esta excepción en sentencia que haga transito a cosa juzgada, porque es una deficiencia notoria del contrato

SEPTIMA. FALTA DE REQUISITOS FORMALES DE LA DEMANDA.

En el acápite cuantía de la demanda, dice la demandante que es de \$88.000.000 Porque se trata de un proceso de Mínima cuantía, ateniendo los lineamientos de los límites mínimo y máximo para la determinación de la misma. Dice la norma que la menor cuantía está determinada en un rango de 40 a 150 salarios mensuales mínimos legales vigentes. Es decir, la cuantía se encuentra entre aproximadamente \$40.000.000 y \$150.000.000, y en la demanda se puede leer claramente que la competencia está determinada por el avalúo catastral del inmueble que en 2022 fue de \$88.564.000, lo cual significa que usted señor Juez Civil Municipal de oralidad no es competente para conocer de este proceso a razón de la cuantía

No acepto la cuantía, debido a que es un requisito de forma para la admisión de la demanda, pero no tiene nada que ver con el fundamento de la misma.

Tampoco acepto la competencia, porque también se trata un requisito de forma para la admisión de la demanda por tratarse de un inmueble de esta ciudad y las partes domiciliadas en esta ciudad de Cali.

Sobre la naturaleza del asunto, ya hemos manifestado que se trata de obtener un resultado favorable a través de la justicia, mediante un mecanismo fraudulento como es pretender un beneficio engañando varias autoridades.

OCTAVA. SUSPENSION DE LA RESTITUCION. Tal y como dice la norma Civil, mi mandante no debe hacer entrega del inmueble ya que el bien ha sido obtenido de manera ilícita. Hemos repetido insistentemente a lo largo de esta contestación que el bien fue sustraído a su verdadero dueño, en este caso al señor **CARLOS ARTURO HERNANDEZ ASTUDILLO**. Así las cosas, mi mandante tiene derecho a suspender la restitución, debido a la obtención fraudulenta del bien.

Por lo anterior solicito a su señoría la nulidad absoluta del contrato teniendo en cuenta que el contrato de **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**, no se firmó por mi mandante.

NOVENA. TACHA DE FALSEDAD. De conformidad con el Artículo 269 del Código General del Proceso, me dirijo a usted con todo respeto para manifestarle a nombre del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**, que el contrato de Comodato o préstamo de uso, aducido como prueba de una negociación con la señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**, la cual se encuentra involucrado un inmueble que no es de su propiedad, por medio del presente manifiesto que se **TACHA DE FALSO** ya que afirmo que no fue suscrito por mi mandante como lo he sostenido a lo largo de este escrito, en la oportunidad legal de la contestación de la demanda. Al respecto dice el artículo 269 del Código General del Proceso lo siguiente:

“La parte a quien se atribuya un documento, afirmándose que está suscrito o manuscrito por ella, podrá tacharlo de falso en la contestación de la demanda, si se acompañó a esta, y en los demás casos, en el curso de la audiencia en que se ordene tenerlo como prueba.

Esta norma también se aplicará a las reproducciones mecánicas de la voz o de la imagen de la parte contra quien se aduzca.

No se admitirá tacha de falsedad cuando el documento impugnado carezca de influencia en la decisión. Los herederos de la persona a quien se atribuye un documento deberán tacharlo de falso en las mismas oportunidades.”

Este documento es importante para el trámite del proceso y de gran influencia para la decisión del Juez, ya que es el soporte de la solicitud de terminación del contrato y entrega del inmueble.

Demostremos que la falsedad del contrato de comodato se debe a que la firma que aparece en el documento privado y allegado al despacho carece de legalidad toda vez que la firma y huella que aparece en el documento no es la de mi mandante.

Pido al señor Juez darle el trámite correspondiente a la **TACHA DE FALSEDAD** consagrada en el artículo 270 del Código General del Proceso. Para lo cual solicito se sirva decretar **DICTAMEN PERICIAL GRAFOLOGICO** sobre los siguientes documentos: Escritura publica No. 4195 de noviembre 14 del 2019 otorgada en la notaria Sexta de Cali y en el contrato de comodato.

Sin embargo, acompaño concepto técnico del Perito grafólogo RODY ORDOÑEZ CHAUZA, que requiere para la elaboración de una verdadera experticia los documentos originales y toma de pruebas manuscriturales y dactilares del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**. Solicito al señor Juez con todo respeto se sirva concederle al perito grafólogo, un término para tener a la vista los documentos originales y poder realizar la inspección ocular incluso a la notaria Sexta del Circulo de Cali.

A LA CUANTIA Y COMPETENCIA.

No las acepto.

Porque se trata de un proceso de Mínima cuantía, ateniendo los lineamientos de los límites mínimo y máximo para la determinación de la misma. Dice la norma que la menor cuantía está determinada en un rango de 40 a 150 salarios mensuales mínimos legales vigentes. Es decir, la cuantía se encuentra entre aproximadamente \$40.000.000 y \$150.000.000, y en la demanda se puede leer

claramente que la competencia esta determinada por el avalúo catastral del inmueble que en 2022 fue de \$88.564.000, lo cual significa que usted señor Juez Civil Municipal de oralidad no es competente para conocer de este proceso a razón de la cuantía

No acepto la cuantía, debido a que es un requisito de forma para la admisión de la demanda, pero no tiene nada que ver con el fundamento de la misma.

Tampoco acepto la competencia, porque también se trata un requisito de forma para la admisión de la demanda por tratarse de un inmueble de esta ciudad y las partes domiciliadas en esta ciudad de Cali.

Sobre la naturaleza del asunto, ya hemos manifestado que se trata de obtener un resultado favorable a través de la justicia, mediante un mecanismo fraudulento como es pretender un beneficio engañando varias autoridades.

AL PROCESO A SEGUIR.

Se ha presentado una demanda para que se siga el trámite de un proceso verbal de menor cuantía de restitución de un inmueble con fundamento en un documento totalmente falso, por este motivo El Proceso a seguir únicamente lo acepto en el sentido que debe resolverlo un Juez Civil Municipal de oralidad de Cali, sin ningún fundamento legal.

A LOS DOCUMENTOS Y PRUEBAS.

A nombre del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO** me dirijo a usted con todo respecto para que se sirva

1. Rechazar el contrato de comodato o préstamo de uso, presentado por la parte demandante, supuestamente suscrito por la parte demandada, por las razones expuestas en los hechos y excepciones de fondo.
2. Rechazar el certificado de tradición aportado como prueba del registro de la escritura No. 4195 del noviembre 14 de 2019, otorgada en la Notaria 6 de Cali.

AL DERECHO

Las normas invocadas existen, pero no son aplicables al caso bajo examen, porque se ha presentado a su despacho una demanda temeraria, fundamentada en documentos, totalmente espureos.

DOCUMENTOS Y PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:

1. Promesa de compraventa de **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO** con la señora **MARIA DEL ROSARIO CORREA DE CARDONA**
2. Escritura publica No. 0644 del 20 de abril del 2012
3. Factura No. 6583 de la notaria 15 de Cali, de pago de derechos notariales.
4. Cancelación de Boleta y registro
5. Certificado de tradición actualizado
6. Escritura publica No. 4195 del 14 de noviembre del 2019
7. Noticia criminal
8. Cedula de la señora **DEIBY JOHANNA FERNANDEZ CAMPO**
9. Cedula del señor **ALEXANDER BUSTOS PERDOMO**
10. Cedula de la señora **LAURA CAMPO CASOS**
11. Cedula del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**
12. Recibo de pago de impuesto predial del año 2022
13. Factura de pago de servicio público de energía
14. Factura de pago de público de telefonía
15. Comprobantes de pago de los recibos públicos
16. Concepto técnico pericial

17. Poder a mi favor

Sírvase señor Juez decretar las siguientes pruebas.

TESTIMONIALES:

1. Sírvase señor juez citar y hacer comparecer a su digno despacho, la señora **DEIBY JOHANNA FERNANDEZ CAMPO**, identificada con el número de cedula 1.143.851.856, con domicilio en la Calle 35B No. 30-04 de Cali, con correo electrónico johanafer_1@hotmail.com, número celular 3207877937, el correo electrónico fue aportado por la parte Demandada, teniendo en cuenta que es la hija del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**, quien reside en la misma vivienda objeto de litigio y quien conoce sobre los hechos de la demanda de acuerdo al Artículo 221 del C.G.P.
2. Sírvase señor juez citar al señor **ALEXANDER BUSTOS PERDOMO**, identificado con el número de cedula 94.525.472, con domicilio en la Calle 35B No. 30-04 con correo electrónico alexbustosp@hotmail.com, número celular 3147296889, el correo electrónico fue aportado por la parte demanda, yerno del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO** y reside de la misma vivienda objeto de litigio y conoce los hechos de la demanda de acuerdo al Artículo 221 del C.G.P.
3. Sírvase señor juez citar la señora **LAURA CAMPO CASOS**, identificada con el número de cedula 31.528.638, con domicilio en la Calle 35B No. 30-04 de Cali, número celular 3218039525, el cual el correo electrónico fue aportado por la parte demanda, teniendo en cuenta que es la cónyuge del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO** y también reside en la vivienda objeto de litigio y conoce sobre los hechos de la demanda de acuerdo al Artículo 221 del C.G.P.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor juez se sirva citar y hacer comparecer a su despacho la demandante señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**, mayor y vecina de Cali, para que absuelva las preguntas que verbalmente o por escrito le formulare sobre los hechos de la demanda y su contestación, en audiencia para lo cual se servirá fijar fecha y hora.

DICTAMEN PERICIAL.

TACHA DE FALSEDAD. De conformidad con el Artículo 269 del Código General del Proceso, me dirijo a usted con todo respeto para manifestarle a nombre del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**, que el contrato de Comodato o préstamo de uso, aducido como prueba de una negociación con la señora **MARIELA SAAVEDRA VILLA**, la cual se encuentra involucrado un inmueble que no es de su propiedad, por medio del presente manifiesto que se **TACHA DE FALSO** ya que afirmo que no fue suscrito por mi mandante como lo he sostenido a lo largo de este escrito, en la oportunidad legal de la contestación de la demanda. Al respecto dice el artículo 269 del Código General del Proceso lo siguiente:

“La parte a quien se atribuya un documento, afirmándose que está suscrito o manuscrito por ella, podrá tacharlo de falso en la contestación de la demanda, si se acompañó a esta, y en los demás casos, en el curso de la audiencia en que se ordene tenerlo como prueba.

Esta norma también se aplicará a las reproducciones mecánicas de la voz o de la imagen de la parte contra quien se aduzca.

No se admitirá tacha de falsedad cuando el documento impugnado carezca

de influencia en la decisión. Los herederos de la persona a quien se atribuye un documento deberán tacharlo de falso en las mismas oportunidades.”

Este documento es importante para el trámite del proceso y de gran influencia para la decisión del Juez, ya que es el soporte de la solicitud de terminación del contrato y entrega del inmueble.

Demostraremos que la falsedad del contrato de comodato se debe a que la firma que aparece en el documento privado y allegado al despacho carece de legalidad toda vez que la firma y huella que aparece en el documento no es la de mi mandante.

Pido al señor Juez darle el trámite correspondiente a la **TACHA DE FALSEDAD** consagrada en el artículo 270 del Código General del Proceso. Para lo cual solicito se sirva decretar **DICTAMEN PERICIAL GRAFOLOGICO** sobre los siguientes documentos: Escritura pública No. 4195 de noviembre 14 del 2019 otorgada en la notaria Sexta de Cali y en el contrato de comodato.

Sin embargo, acompaño concepto técnico del Perito grafólogo RODY ORDOÑEZ CHAUZA, que requiere para la elaboración de una verdadera experticia los documentos originales y toma de pruebas manuscriturales y dactilares del señor **CARLOS ARTURO FERNANDEZ ASTUDILLO**. Solicito al señor Juez con todo respeto se sirva concederle al perito grafólogo, un término para tener a la vista los documentos originales y poder realizar la inspección ocular incluso a la notaria Sexta del Circulo de Cali.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta contestación en los Artículos. 2208 del Código Civil, 269, 82 y S.S, 100,198 del C.G.P, y demás normas concordantes y pertinentes.

NOTIFICACIONES

La Parte demandada, mayor y de este vecindario domiciliado en la Calle 35 B #30-04 del barrio Conquistadores, con teléfono 3162955385 correo electrónico: arturofer1971@gmail.com

Al suscrito, también mayor y de este vecindario, con domicilio en la Calle 11 No. 1-07 Edf. Garcés Ofc. 309 A de Cali, correo e mail. fultonruizlaw@yahoo.com Cel. 317-4141283

La Parte demandada y su apoderado, mayores y de este vecindario, en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda.

Del Señor Juez atentamente,



FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ
C.C. 16.743.717 de Cali.
T.P. 123.241 del C.S.J.

Calle 11 No. 1-07 Edf. Garcés Ofc. 309 A de Cali, correo e mail.
fultonruizlaw@yahoo.com Cel. 317-4141283

